Nº 255 - TOMO 354 20 DE JULIO DE 1993



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

26ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 224

2) **Asistencia** 224

3) **Asuntos entrados** 224

4) **Proyecto presentado** 225

- Por la señora Senadora Roballo, para la creación de un Fondo de Ayuda de Emergencia que será administrado por el Instituto Nacional de Colonización.

5) **Exposición escrita** 228

- La presenta el señor Senador Santoro para ser enviada al Ministerio de Economía y Finanzas con la solicitud de la población de la ciudad de Río Branco a efectos de instalar un Free Shop.

- Se vota afirmativamente el trámite solicitado.

6 y 8) **Prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes** .... 230 y 260

- Proyecto de ley por el que se limita la adquisición de tierras por parte de extranjeros no residentes.

- En consideración.

7) Sesión extraordinaria 250

- Por moción de varios señores senadores, se resuelve celebrar sesión extraordinaria el próximo lunes 26, a la hora 15, para considerar el control del Comercio Exterior y el pase a retiro de los funcionarios públicos cuando alcanzan determinada edad.

9) Se levanta la sesión 260

1) **TEXTO DE LA CITACION**

"Montevideo, 16 de julio de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 20, a la hora 15 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes.

(Carp. Nº 493/91 - Rep. Nº 625/93)

LOS SECRETARIOS".

2) **ASISTENCIA**

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Batalla, Bianchi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Pozzolo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Belvisi** y **Jude**; con aviso, el señor Senador **Millor**, y sin aviso, el señor Senador **Grenno.**

3) **ASUNTOS ENTRADOS**

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 43 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de julio de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se sustituyen partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, por los Ejercicios 1992 y 1993.

por la que se designó como miembro del Directorio del Banco Central del Uruguay al contador Humberto Capote.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje solicitando venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se concede pensión graciable al señor Osiris Rodríguez Castillos.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite la información solicitada por los señores Senadores Walter Riesgo y Dante Irurtia relacionada con los problemas causados por las barreras existentes en los cruces sobre la vía férrea de la localidad de Tranqueras.

-Oportunamente le fue entregado a los señores Senadores Dante Irurtia y Walter Riesgo.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite nota adjuntando el informe elevado a la Reunión de Cancilleres de la OEA en relación a la situación política en la República de Guatemala.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Deborah Vitale D'Amico" la Escuela Nº 196, de 2do. Grado del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Miguel Gilberto Tallac" la Escuela Nº 199, Especial para Discapacitados Intelectuales, del departamento de Canelones.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "España" la Escuela Nº 121 de 1er. Grado, del departamento de Florida.

por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar al Ministerio de Defensa Nacional la suma de U$S 6.000.000 con recursos provenientes de un crédito concedido por el gobierno del Reino de España, para financiar la reparación del buque de la Armada Nacional "Capitán Miranda".

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

La Presidenta de la Comisión Interparlamentaria Latinoamericana de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de Chile remite nota comunicando las resoluciones adoptadas en la II Reunión sobre Derechos Humanos y Legislación Indígena, celebrada en Santiago de Chile.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución los señores Senadores Reinaldo Gargano, Jaime Pérez, José Korzeniak, Danilo Astori, Alba Roballo y Leopoldo Bruera, solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional -para la Administración Nacional de Telecomunicaciones- relacionado con la adjudicación a la empresa ERICSSON de una ampliación del contrato T. 903/1.

-Oportunamente fue tramitado.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global,

por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación Turística,

por el que se aprueba la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono,

y por el que se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria".

4) PROYECTO PRESENTADO

"La señora Senadora Roballo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Ayuda de Emergencia que será administrado por el Instituto Nacional de Colonización".

-A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca integrada con tres miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"FONDO DE AYUDA DE EMERGENCIA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Créase el Fondo de Ayuda de Emergencia y de Recuperación de todos los bolsones de pobreza, en cualquier sitio que se encuentren, tanto en Montevideo como en el interior del país, en ciudades o campos, fundamentalmente en las calles, para los desdichados sin salario, sin casa y sin escuela, y a toda situación de extrema indigencia, destinado a atender las siguientes erogaciones:

A) para auxilio inmediato con alimentos, medicina, muebles, ropa, útiles, etc., a las familias menesterosas que habiten en los bolsones de pobreza antes mencionados.

B) para construcción de viviendas especialmente, mínimas y de emergencia o para prestar asistencia técnica con donación o ventas de materiales y pago de salarios para construir estas mismas, por los interesados o el vecindario que vayan sustituyendo una a una, o en blocks o barrios, a la choza, la barraca, rancho, conventillo o cualquier tipo de vivienda inadecuada o insalubre en la ciudad o en el campo.

C) para construcción de clínicas de emergencia, o escuelas rurales o agrarias en las comunidades que carezcan de éstas, o para el equipamiento mínimo de las que existiendo, por su precariedad sean insuficientes.

D) para expropiación y explotación de huertas o chacras o granjas colectivas que con trabajo común concurran a la subsistencia de las familias de esas comunidades paupérrimas.

E) auxilio o socorro extraordinario para toda situación de infortunio grave o extrema pobreza en el caso también de inundaciones, enfermedad, desalojo o cualquier desamparo de familias, que recurran al Fondo de Ayuda creado por la presente ley.

Art. 2º. - El Fondo previsto por el artículo anterior será administrado por el Instituto Nacional de Colonización y para el cumplimiento de sus fines se modifica el artículo 135 de la Ley Nº 11.029 del 12 de enero de 1948, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 135 (sustitutivo). - Cométese al Instituto Nacional de Colonización, la investigación de los caracteres económicos y sociales de las comunidades paupérrimas, antiguamente llamadas rancheríos o arrabales insalubres y de miseria, a los efectos de proceder dentro de sus fines a la estructuración y realización de planes conducentes al mejoramiento de la vida de sus habitantes, a su total recuperación social y especialmente a su capacitación como colonos.

Confiérese asimismo al Instituto la aplicación de la ley del 16 de octubre de 1944, relativa a los inmuebles rurales en los cuales se encuentren núcleos de población cuyos ocupantes lo sean a título precario.

Mientras no se realicen estos planes de total recuperación social y de colonización de los mismos, el Instituto con los recursos que disponga legalmente, concurrirá con socorros extraordinarios o ayuda de emergencia para las familias que habiten en esos bolsones de pobreza o barrios indigentes".

Art. 3º. - El Instituto Nacional de Colonización enviará anualmente al Parlamento su proyecto de planes de ayuda o de

recuperación en el cumplimiento de los cometidos de esta ley y en la Rendición de Cuentas de la obra realizada al respecto. Si en un plazo de 60 días de llegado al Parlamento, éste no hiciera observaciones, se tendrá por aprobado y se pondrán los planes referidos para su inmediata ejecución y cumplimiento.

Art. 4º. - Quedan afectados al Fondo creado por la presente ley, los siguientes recursos:

A) los propietarios o poseedores de cualquier título de bienes raíces dedicados a la explotación rural, que alcancen o superen los $ 100.000 según valorizaciones para la sobretasa inmobiliaria creada por la Ley Nº 6.874 del 17 de febrero de 1919 y modificativas, pagarán un impuesto del 10% sobre el mayor valor de las mismas según los promedios fijados por la Dirección General del Catastro entre los períodos del 1º de enero de al 1º de enero de .

Este impuesto se seguirá pagando anualmente según los promedios del valor de la propiedad inmueble rural fijado por la Dirección General del Catastro cada año y como un adicional de la Contribución Inmobiliaria, siempre afectados a los fines de la presente ley y a su Fondo de Ayuda Extraordinaria.

B) el 20% de las recaudaciones anuales que por diferentes leyes dispone el Instituto de Viviendas Económicas y específicamente para el cumplimiento del numeral B) del artículo 1º de la presente ley.

C) los préstamos internacionales que se obtengan para los mismos fines de esta ley, o sea para viviendas o ayuda de recuperación social de las comunidades indigentes.

D) una previsión anual del Presupuesto General de Gastos en una cantidad variable y mayor para los casos de superávit pero siempre considerado en los egresos de Rentas Generales.

E) Donaciones o colaboraciones efectuadas con los fines de esta ley por Municipios, sociedades o personas, ya sea en dinero, valores, muebles o inmuebles que deberán acrecer el patrimonio de este Fondo de Ayuda a la indigencia.

Art. 5º. - Comuníquese, etc.

Alba Roballo, Senadora.

REGLAMENTO DE ARTIGAS DE 1815

Reparto de tierras, artículos 6º y 7º del Reglamento "con prevención que se entreguen los terrenos disponibles a los más infelices que deberán ser los más privilegiados. En consecuencia, los negros libres, los zambos, indios y los criollos pobres todos podrán ser agraciados con suertes de estancias si con su hombría de bien y su trabajo propendan a su felicidad y a la felicidad de la Provincia.

Serán igualmente agraciadas las viudas si tuvieren hijos, los casados a los americanos solteros y éstos a cualquier extranjero".

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Una ley de Reforma Agraria, que limita el latifundio, divida la tierra, tecnifique la producción, explote las tierras fiscales en ensayos pilotos de experiencia colectiva o de cooperativismo, que auxilie al pequeño productor, creando la definitiva prosperidad de la República y fuentes de trabajo, es una tarea a largo plazo, condicionada a una crucial batalla política, que por desgracia no parece inminente entre nosotros.

La revisión general del sistema de tenencia de la tierra y una nueva distribución de su riqueza eminentemente social, será la revolución agraria fatal, pacífica o tumultuosa, que vivirá en los años próximos esta América Latina, con males endémicos como éxodos urbanos, latifundio y minifundio, improductividad, subdesarrollo, miseria, enfermedad, analfabetismo, desocupación permanente o cíclica, infraconsumo para un inmenso porcentaje de sus habitantes.

Uno de los intelectuales más prestigiosos del hemisferio, Germán Arciniegas decía que hay dos Américas, una visible y otra invisible.

"La primera está constituida por deslumbrantes ciudades de audaz arquitectura o por los remanentes de la pintoresca colonia española de tarjeta postal, por las crecientes industrias, que producen automóviles, máquinas automáticas, radios y televisores, por comercios deslumbrantes, calles congestionadas por hombres bien vestidos y mujeres ataviadas a la última moda. Esa América Latina visible aparece próspera, moderna, feliz.

La invisible la componen 120 millones de habitantes, dos tercios de su población casi oculta a los ojos del visitante. El día que esta gente pueda hacerse oír, habrá un voraz incendio o saltará un chorro de luz".

Millones de latinoamericanos inconformes, quieren acabar con la trágica desesperanza de sus vidas, con su crónica pobreza, con la desnutrición que lo acompaña desde la cuna al sepulcro, con la enfermedad que tara sus cuerpos, con la era de dormir en el suelo, vestirse de harapos, vivir en tugurios urbanos y rurales y clamar por su dignidad de seres humanos y sus derechos como hombres del Siglo XX. Quieren que termine el monocultivo del café, de la caña de azúcar, del banano, del caucho, eliminar la tenencia feudal de la tierra, que crea el subdesarrollo y la improductividad, tierras que bien explotadas podrían alimentar al Continente y terminar con la desnutrición crónica, con el hambre y la gran diferencia de clases que es la injusticia más violenta de nuestro tiempo.

II

¿Escapa Uruguay a este cuadro de América invisible, subdesarrollada, miserable y explotada? No; también nosotros tenemos un Uruguay visible, brillante, progresista, con su capital marina, una de las más bellas ciudades de América, su centro

deslumbrante y sus grandes balnearios, sus villas pintorescas y modernas, pero también tenemos otro Uruguay, invisible, infortunado y oscuro, que salpica nuestra tierra con sus manchas de miseria, con sus sectores sociales desamparados, afligidos por la desocupación, la enfermedad y la indigencia.

¿Qué entidad tiene entre nosotros el problema de la miseria o de la extrema pobreza? ¿Cuántas familias viven en los 500 pueblos de ratas o comunidades rurales paupérrimas que nos dan las últimas estadísticas? Según informes del Instituto de Colonización a las poblaciones misérrimas de estos 500 pueblos deben sumarse otros en la misma situación que habitan el minifundio agrícola del sur de la República. Y agreguemos los 50.000 viejos indigentes de las pensiones a la vejez y en este instante se suman las inquietantes cifras de las incompletas estadísticas de los desocupados de nuestras industrias nacionales en crisis y de nuestro comercio en situación muy grave. Hay industrias que han desaparecido como consecuencia de la nueva orientación económica y política del actual gobierno, y fundamentalmente como consecuencia de la devaluación de la moneda y todas las medidas sociales y fiscales que responden a la orientación del Fondo Monetario Internacional. Industrias como las metalúrgicas y del vidrio, otras en total crisis como las textiles y de la construcción. El pequeño comercio no puede subsistir y el gran comercio reduce su giro y naturalmente sus posibilidades de trabajo. En nuestra legislación social no existe un seguro de paro integral.

Se documenta con seriedad, hay más de 100.000 desocupados, sin contar los que están a medio salario, trabajando menos jornales por quincena.

Los males del latifundio y minifundio se han agravado últimamente en una mayor concentración de tierras por las grandes ganancias obtenidas por la alta ganadería. La agricultura en crisis por la disminución de áreas sembradas y los altos costos de la explotación agrícola (siempre como consecuencia de la devaluación y libre importación) y la falta de colocación de nuestros saldos agrícolas ganaderos, carne, arroz y oleaginosos, por una equivocada política de comercio internacional, todo concurre a tocar profundamente nuestra industria madre derivada de la tierra, lo que traerá mayor penuria para todos, pero más pobreza para los más pobres y una catastrófica desocupación general.

En este instante ¿cuál es la dimensión real del problema social de la miseria y de los miserables? Tal vez sin exageración medio millón de habitantes, en menos de tres millones totales, padecen una situación afligente de extrema pobreza, de total desamparo, de inmenso infortunio que impugna gravemente la validez de nuestra experiencia democrática.

Las familias de los bolsones de pobreza, los pensionistas a la vejez, los jubilados con pensiones por debajo de los mínimos vitales, la gran falange de desocupados que va creciendo minuto a minuto, los habitantes de los asilos y de los hospitales, los enfermos bacilares no recuperados, pero sobre todo, la inmensa población campesina, crucificada en una tierra bárbara, ajena, cruel y antisocial, es la que nos está gritando que es necesario ahora, urgentemente concurrir con algún socorro inmediato.

III

Cuando integramos el Concejo Departamental de Montevideo, tuvimos el honor de proyectar y lograr el Fondo Permanente de Asistencia Social que aspiró en 1954 ser de $ 1.000.000.00 y que nuestros adversarios en la Junta Departamental redujeron a $ 300.000. Con otros servicios como el de asistencia técnica, visitadoras sociales y construcción de barrios de emergencia, servicios asistenciales y de enterramiento gratuito, pudimos realizar en el orden departamental, la aspiración que informa este proyecto de ley, en lo nacional, de socorro a la extrema pobreza y de previsión social y de ayuda de emergencia. Actualmente ese Fondo aunque desvirtuado y no aumentado en un solo peso concurre a la colaboración de entidades privadas de ayuda social como la Cruz Roja, socorro a ciegos, los leprosos, sordomudos, recuperación psíquica de niños lisiados, etc., sociedades de beneficencia privada y de noble protección social. Comprobamos en el Municipio de Montevideo que esta tarea no es imposible, ni costosa y quedan como testimonio los servicios que funcionaron como piedad cristiana y de contenido humano, el de "Enterramiento de los pobres", y los bloques de viviendas de barrios municipales ejemplares particularmente el de Camino Casavalle, con su Escuela, con su Clínica, su Biblioteca y sus 1.000 viviendas mínimamente equipadas y confortables.

La lucha contra la miseria, violenta injusticia, crimen de lesa humanidad, es el primer deber de nuestra democracia y la primera emergencia de nuestra preocupación solidaria.

IV

Problemas de la Distribución de Tierras en el Uruguay

Ni el tiempo, ni las reformas legales y sociales conquistadas, ni la Ley de 1948 que creó el Instituto Nacional de Colonización, en nuestro país han tendido a dividir la tierra, evolucionar el latifundio, mejorar los índices de productividad y poblar el campo.

Al contrario en estos últimos años se ha producido una involución, una Reforma Agraria al revés y la consecuencia es la afirmación de que ni en milenios por un proceso natural, llegaríamos a resolver el problema de la tierra: división, producción, prosperidad y fin del éxodo campesino y de los núcleos de miseria, cuyo signo más dramático está en los bolsones de pobreza del Norte de la República.

Repetimos algunas cifras de la situación catastral de la República.

La superficie total de nuestro Uruguay es de 187.000 kilómetros cuadrados, o sea 18 millones 500.000 hectáreas, pero laborables 16 millones 500.000 solamente.

Area ganadera inmensa de 14 millones y medio. Area agrícola sólo de 2 millones de hectáreas.

El número de predios rurales según la Dirección General del Catastro es de 89.138.

Estos predios están en propiedad 43 mil y en arrendamiento 39 mil y 7 mil en otras formas de tenencia.

El número de propietarios de tierras de más de 2.000 hectáreas son solamente 1.248. Y más de 10.000 hectáreas 287 personas de todo el país.

Pero existen otros números, más absurdos. Hay 19 personas en el país con un promedio de casi 37.000 hectáreas aunque hay 5 ó 6 familias poderosas que tienen cada una más de 100.000 hectáreas y lo celebran como hechos de inmensa resonancia personal.

No es exagerado decir, afirma el doctor Amílcar Vasconcellos en su exposición de motivos de su proyecto de Reforma Agraria que esas 1.248 personas, que tienen más del 35% del territorio laborable del país, representan a 500 ó 600 familias.

Asimismo, sin datos oficiales la concentración de tierras se produce por el expediente habilidoso de las sociedades anónimas, que son la expresión más grave, en nuestro régimen de tenencia de la tierra, sistema que elude los impuestos de herencias, disminuye los riesgos de expropiación y la tierra se transforma en un papel acaso en las garras del capital extranjero. Se ha afirmado, con solvencia que hay casi un millón de hectáreas en situación de sociedades anónimas.

Por vía del arrendamiento también se va a una concentración involutiva de la tenencia de la tierra. Propietarios de 2 mil o 3 mil hectáreas por vía del arrendamiento poseen o explotan de 10.000 a 12.000 hectáreas de tierras.

Al contrario, el minifundio se ha subdividido agravando su problema. De acuerdo a un informe de hace algunos años del Instituto Nacional de Colonización, la pequeña propiedad de 1 a 100 hectáreas son de los 89.130 predios alrededor de 66.000 la inmensa mayoría porque posee nada más que el 10% del territorio productivo de la República.

En estos últimos años, la disminución de actividad agrícola, testimonian la gravedad de nuestra involución así como el éxodo campesino, sigue despoblando el campo y dejando vacías nuestras escuelas rurales en crisis y heridas de muerte.

V

En su origen esta ley caducó por los años que ha permanecido sin que los señores senadores tocaran sus tapas. Pero en aquel momento, el fenómeno "rancherío" era el más grande, y por iniciativa del gran Senador Dr. Tomás Brena, las funciones de toda la ley del Instituto Nacional de Colonización pasaban a pertenecer a su competencia.

Habría que leer un notable libro, "Uruguay y su sombra" de Walter González Penela, que propuso que pasara también a todo lo que se refería a la pobreza en aquél momento.

A nosotros nos parece muy bien que siga el Fondo para ayudar a toda forma de pobreza extrema, pero que se legisle claramente que las grandes donaciones internacionales, de costos importantísimos hoy, pasen a comisiones como ésta, del Estado, sin que sirvan a comisiones privadas, seguramente dirigidas y administradas por personas ligadas a personalidades políticas de la época.

En lo demás, este proyecto de ley, si tiene la suerte de ir a Comisión y reverse en su totalidad, será la ley que atienda toda forma de situaciones de más que pobreza, los bolsones que hoy crecen y son exterminados, y van siendo una situación ecológica de exterminio, y además de enfermedades, como el cólera, contagios sexuales, la apocalipsis de la peste y la visión dantesca de lo que es hoy Somalia, o en Brasil el exterminio de 3000 ó 4000 pobres por año, por escuadrones de la muerte, o simplemente en forma indirecta el propio Estado que lo dispone.

Este nuevo proyecto de ley es para actualizarlo, simplemente como una idea. Algunas instituciones citadas ya no existen y las cifras en pesos corresponden a la fecha de presentación del proyecto (año 1961), pero como es mi más querido tema la pobreza, cuando se estudie definitivamente el mismo, recibirá la adecuación de los tiempos nuevos.

Montevideo, julio de 1993.

Alba Roballo. Senadora".

5) EXPOSICION ESCRITA

"El señor senador Walter Santoro de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas relacionada con la solicitud de la población de la ciudad de Río Branco, del departamento de Cerro Largo, a efectos de instalar un Free Shop para los turistas".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, julio 9 de 1993.

Señor Presidente del Senado
Dr. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presente

De acuerdo a lo que dispone el Art. 169 del Reglamento, solicito se envíe al Ministerio de Economía y Finanzas la siguiente exposición:

La población de la ciudad de Río Branco, 3ª Sección del departamento de Cerro Largo, se moviliza a los efectos de lograr la instalación de un régimen especial de ventas de bienes y mercaderías a turistas, "free shops".

La fundamentación de la petición está dada por las siguientes razones:

La ciudad de Río Branco, ubicada en el departamento de Cerro Largo -3ª Sección- cuenta actualmente con unos 20.000 habitantes, siendo su tendencia demográfica creciente. La ciudad de Yaguarón registra más de 30.000 habitantes. La importancia estratégica de Río Branco está signada por su situación geopolítica y económica.

Hay cuatro áreas que le dan una particular definición, a saber: 1) **Area de Frontera:** Determina que no sólo uruguayos locales, de Melo y de Treinta y Tres, acuden a dinamizar el comercio fronterizo, sino que además y fundamentalmente brasileños de Yaguarón, Arroyo Grande, Pelotas y Río Grande concurren a Río Branco a realizar compras y usufructuar servicios.

2) **Area de Importación-Exportación:** La situación geográfica, de condición inmejorable, hace que una muy importante corriente del transporte internacional sea verificado por esta frontera.

Basta señalar que Río Branco es la localidad más cercana de Porto Alegre, y por ende de San Pablo, según cuadro comparativo:

Porto Alegre - Rivera: 500 kms.

Porto Alegre - Chuy: 518 kms.

Porto Alegre - Río Branco: 404 kms.

Pelotas - Río Branco: 137 kms.

Trazado del futuro EJE VIAL:

Como es de amplio conocimiento, el posible paso por Río Branco del trazado del **Eje Vial** de San Pablo-Montevideo-Colonia-Buenos Aires cuenta con firmes posibilidades de concreción.

Es el más corto de todos, situándose su diferencia en 72 kmts **menos**. Río Branco, cuenta también con servicios por vía férrea entre ambos países (Brasil - Uruguay), a través del Puente Internacional Mauá. Por otra parte ya se esboza la no tan utópica aspiración de que a través de las aguas del Río Yaguarón, Laguna Merín, Lagoa Dos Patos y Océano Atlántico, algún día de los años 2000, sea realidad: **2ª Hidrovía regional**, aunque más modesta por cierto.

En materia de transporte aéreo, ya es una tangible realidad el Aeropuerto de Río Branco recientemente utilizado para el arribo del Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle y Ministros (13 de junio de 1993).

Este aeropuerto será inaugurado el próximo 10 de junio de 1994 en oportunidad de celebrarse los 202 años del Proceso Fundacional de la ciudad. A esta altura es de interés recordar que Río Branco - Yaguarón, otrora Arredondo - Cerrito, es la frontera más antigua de los dos países.

3) **Area agroindustrial:** También debe señalarse la enorme importancia, desde el punto de vista productivo que tiene el cultivo y procesamiento del arroz en esta región.

Sus cinco molinos que procesan 250.000 toneladas de arroz por año, y sus numerosos secadores y silos de granos hablaban por sí solo de su importancia, habida cuenta que cuando es redituable, la soja suele cultivarse en forma intensiva en el área.

Además de los numerosos productores de arroz, la región cuenta en sus 1.300 km² con 900 establecimientos rurales de explotación agropecuaria que conforman 216.000 hás con 100.000 vacunos y 350.000 ovinos.

La presencia de COOPAR y SAMAN, esta con su emporio de producción de Vergara y su oficina estratégica en Río Branco, hablan también del interés económico de esta frontera.

4) **Area Turismo:** La región cuenta con el único Balneario cercano, el que se ubica a 20 kms. de Río Branco y 23 kms de Yaguarón. Su vigilancia y seguridad está garantizada por la Prefectura de Puerto de Río Branco (la más antigua del país, incluyendo a las del Río Uruguay).

Se trata del Balneario Internacional Lago Merín, con todos los servicios de un balneario formal: luz de UTE, agua de OSE y teléfono de ANTEL, etc. Allí conviven los fines de semana de todo el año brasileños y uruguayos en especial habitantes de Yaguarón, Arroyo Grande, Río Branco, Melo y Treinta y Tres. En el verano y en turismo sus doradas arenas y límpidas e incontaminadas aguas llegan a albergar a miles de turistas, quienes ocupan hoteles, cabañas, paradores, residencias y camping. Con la inauguración en 1992 del Casino Oficial que funciona durante todo el año, el boom turístico se ha incrementado, especialmente del lado brasileño. A las bellezas naturales y las oportunidades del azar, se agregan los crecientes y exitosos torneos de wind surf y canotaje a nivel internacional que se realizan año a año.

Antes que muchas localidades balnearias del país, Río Branco ya contaba con el apoyo y la visión del Legislador, pues mediante la Ley Nº 9.994 de diciembre de 1940, se declaraba a Río Branco **zona de interés para el turismo** autorizando la implantación de juegos de azar.

Otra de las crecientes atracciones de turistas, es la realización año a año de los Festivales Folklóricos y Musicales que se hacen a orillas del Río Yaguarón con el marco impresionante

del más antiguo Puente Internacional del Uruguay: el legendario Puente Mauá.

Para el trasiego del visitante, importantes empresas de transporte de pasajeros, como Núñez, Rutas del Plata, COTA, Expreso Río Branco y otras, se encargan de cumplir con sus funciones, sin solución de continuidad, de trasladar a cientos y cientos de pasajeros día a día.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

Walter R. Santoro. Senador."

6) PROHIBICION DE ADQUISICION DE TIERRAS POR EXTRANJEROS NO RESIDENTES

SEÑOR PRESIDENTE. - El senado entra al orden del día, que consta de un único punto: "Discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes. (Carp. Nº 493/91 - Rep. Nº 625/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. 493/91
Rep. 625/93

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Ganadería
Agricultura y Pesca

INFORME EN MAYORIA

Al Senado:

Con fecha 9 de junio de 1991, el Senador Pereyra presentó un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se limita la adquisición de inmuebles rurales por parte de extranjeros no residentes.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, por mayoría, entiende inconveniente este proyecto de ley.

La propuesta presenta la posibilidad de instrumentar trabas y limitaciones a la inversión extranjera en el país, no recomendables en el marco del proceso de integración en el que se está profundizando actualmente.

El sector agropecuario, con una problemática compleja, debe atender la dificultad de colocación de sus productos en un mundo cada vez más competitivo y exigente, lo que atenta contra la rentabilidad de la inversión, en la que la valorización de la tierra resulta un factor determinante.

La aplicación de medidas como las propuestas en este proyecto de ley, aparejará el retiro del mercado de tierras de los potenciales compradores extranjeros, lo que al contraer la demanda, redundará en una caída en los precios de los campos, siendo éste el peor efecto que sobre el sector agropecuario se pueda desear.

Por otra parte, el concepto utilizado en el artículo 1º, a los efectos de definir la residencia, no resulta lo suficientemente explícito para que en forma objetiva se pueda discernir con respecto al tema.

Los problemas que en general se denuncian como resultantes de la adquisición de tierras por parte de extranjeros, tales como la evasión fiscal, la utilización de mano de obra indocumentada, o la depredación de la tierra, a nuestro entender, no son consecuencia directa del lugar de residencia de los propietarios de las tierras.

La solución a ese tipo de problemas debe buscarse a través de la implementación de sistemas de fiscalización más eficaces, sin la necesidad de producir un desajuste en los precios de la tierra que afectará a todos los productores agropecuarios del país, al limitar la posibilidad de venta de campo exclusivamente a los residentes.

Es por lo expuesto, considerando la inconveniencia de la norma propuesta, que aconsejamos al Cuerpo la no aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1993.

Alvaro Alonso Tellechea (Miembro Informante), **Arturo Heber, Raumar Jude, Daoiz Librán Bonino.** Senadores.

INFORME EN MINORIA

Al Senado:

Los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca que suscriben, presentan el siguiente informe, aconsejando al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

El tema, en general, está planteado en la discusión parlamentaria y en la opinión pública, desde hace más de 20 años.

En efecto, en 1972 los entonces Diputados Silveira Zavala, Edgar Guedes, Vivián Trías, Grenno y otros presentaron diversos proyectos destinados a enfrentar el creciente proceso de extranjerización de la tierra, que consideraban perjudicial para los intereses nacionales.

El Legislador citado en primer término, decía justificando su iniciativa: "Es una legítima defensa del país el proyecto de ley, por cuanto los países vecinos no tienen el liberal y generoso tratamiento que dispensa nuestra legislación a los extranjeros que quieren vivir y trabajar en la República; es una valla a la penetración económica exterior de imprevisibles consecuencias para nuestra soberanía política y económica, y una aún más legítima defensa de la producción y la riqueza nacional".

El Diputado Edgar Guedes por su parte argumentaba: "El adjunto proyecto de ley está basado pura y exclusivamente en tratar de recuperar para el Uruguay, para los uruguayos, tierras que a través del tiempo se han ido enajenando a extranjeros. Este es un hecho que se arrastra en nuestro país desde principios del siglo pasado y que en las últimas décadas se viene agravando. Nominamos este proyecto con el nombre de "Ley de recuperación y colonización de tierras en manos extranjeras". Tratamos de recuperar tierras para entregarlas a colonos con la intención primaria de que éstos sean los que viven en los rancheríos "pueblos de ratas" según se les denomina, y que rodean las grandes estancias, para realizar la colonización con los que más sufren.

En este proyecto de ley defendemos a aquellos extranjeros que se afincaron en nuestro país y obtuvieron la ciudadanía legal, por considerar que en ellos está arraigado un alto principio de orientalidad y demostración cabal de que se sienten tan uruguayos como aquellos que son ciudadanos naturales. Como así a aquellos que vengan en el futuro a formar colonias agrarias, integrándose al proceso de desarrollo imprescindible de nuestra nación".

El informe del proyecto aprobado por la Comisión de Ganadería y Agricultura, integrada, de la Cámara de Representantes en 1972, decía:

"El proyecto de ley que elevamos a consideración del Cuerpo, es un anticipo indispensable de una ley más amplia y más completa, cuyo texto debe ser cuidadosamente estudiado, pues se trata de resolver un problema que tiene real gravedad y complejidad. Pero frente al hecho comprobado de que en distintas partes del territorio nacional, particularmente en los departamentos fronterizos, se vienen realizando importantes operaciones de diversa naturaleza sobre inmuebles rurales, por parte de extranjeros, no podríamos dejar transcurrir el tiempo que llevará el estudio de una legislación que, con carácter permanente, resuelva los diversos problemas que surgen del tema que nos ocupa, sin detener, en forma inmediata y terminante, las adquisiciones y las distintas clases de trasmisión de la tenencia, para defender nuestra soberanía, nuestros intereses económicos y sociales y llevar tranquilidad a los pobladores de los departamentos más afectados".

El informe estaba firmado por los siguiente Legisladores: Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Sebastián Elizeire, Juan J. Martínez, Daniel Armand Ugón, Cristóbal Cano, Wilson Elso Goñi, Walter Martínez Gallinal, Ricardo Planchón, César Rodríguez Ibarburu, Julio Grenno.

En mayo del mismo año de 1972, uno de los firmantes de este informe, el Senador Carlos Julio Pereyra, presentó un proyecto que obligaba a los extranjeros a obtener la ciudadanía legal para adquirir tierras en el Uruguay y se habilitaba al Poder Ejecutivo a expropiar las tierras de quienes no cumplieran este requisito, luego de cumplidos los plazos que se otorgaban para cumplir con la citada condición. El proyecto fue aprobado por la entonces Comisión de Fomento del Senado e informado en Sala por el Senador Walter Santoro. Finalmente, no se llegó a la votación por el advenimiento del período de facto originado en el golpe de Estado de junio de 1973.

Reestablecida la normalidad institucional, en 1985, el mismo Legislador reitera el proyecto, el que fue traído a esta Sala con informe favorable y finalmente votado negativamente por una mayoría de apenas dos votos.

Al comenzar la presente legislatura, el mismo Senador insiste presentando un proyecto menos exigente, que es el ahora informado por la actual Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Este proyecto parte de la base de la consolidación de la situación actual, manteniendo, por lo tanto a los actuales titulares extranjeros de tierras uruguayas, los derechos adquiridos.

Por otra parte, la prohibición -con excepciones previstas en los artículos 1º y 2º del proyecto- se establece para los extranjeros no residentes en el territorio nacional (artículo 1º).

Pero aun éstos pueden adquirir tierras de acuerdo a las excepciones citadas: con un área máxima de 5 hectáreas o sin limitación alguna, cuando los proyectos de explotación sean previamente aprobados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El límite de cinco hectáreas, tiende a facilitar la instalación de complejos turísticos o industriales por parte de capitales extranjeros que ajusten sus inversiones a la legislación nacional; la segunda atiende a la necesidad de facilitar explotaciones agrarias de interés nacional. Por lo expuesto, se puede afirmar que, en realidad, no se propone la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros, sino que se limita, en un caso, y se condiciona en el otro.

Se recuerda que, mientras en Uruguay no existe legislación alguna en materia de protección de la tierra frente a la penetración extranjera, nuestros vecinos limítrofes han legislado al respecto, pese a poseer un territorio incomparablemente más vasto que el nuestro. También existen limitaciones al respecto, en casi todos los países de América del Sur y América Central.

Cifras que definen el proceso de extranjerización de la tierra (datos de DI.CO.SE)

Año 1980 .... 950.000 hectáreas

Año 1981 .... 1:095.137 "

Año 1983 .... 1:249.393 "

Al analizar estas cifras y otros resultados, DI.CO.SE. dice: "La superficie en manos de extranjeros se incrementa constantemente: 1980, 5.7%; 1981, 6.7%; 1983, 7.6%; registrándose expansiones del orden del 16% en 1981 respecto a 1980 y del 14% en 1983 respecto a 1981".

Desde 1983 en adelante, no se tienen -o no se obtienen- cifras oficiales al respecto. Si embargo una reciente investigación de carácter nacional llevada a cabo por periodistas del diario "El País", revela que el proceso sigue creciendo y que es motivo de serias preocupaciones de productores, habitantes del interior, aspirantes a colonos y muchos hombres públicos.

Los argumentos en favor de una legislación de esta naturaleza son conocidos, pero se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1) Preservar la única gran fuente generadora de riqueza, como patrimonio indispensable para el bienestar de las nuevas generaciones uruguayas.

2) Evitar el mal uso que de ella suelen hacer las empresas extranjeras, que buscan solamente un aprovechamiento circunstancial, cuando no simples fines especulativos.

3) Impedir que empresarios de los países vecinos encuentren en la explotación de nuestra tierra, la forma de trasladar la generación de riqueza en este lado hacia los suyos, incluyendo la conocida maniobra de que el vendedor nacional y el comprador extranjero se confunden en las idénticas personas físicas o jurídicas.

4) Defensa de nuestra soberanía frente a la forma de vulneración de ésta que hoy es más frecuente, que no es el ataque militar, sino el sometimiento por la penetración económica, mucho más posible y peligrosa cuando de poderosos vecinos se trata.

5) Impedir el contrabando de maquinaria y equipos, así como defender al trabajador nacional desplazado por el extranjero. Igualmente terminar con las conocidas violaciones de obligaciones impositivas con el Estado uruguayo y con su legislación laboral.

Por todo lo expuesto y otros argumentos que expondremos en Sala, para no extender demasiado el presente informe, aconsejamos la aprobación del proyecto de ley a consideración.

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1993.

Carlos Julio Pereyra (Miembro Informante), **Danilo Astori, Reinaldo Gargano.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente ley, ningún extranjero que no resida en el territorio nacional, podrá adquirir inmuebles rurales en propiedad, excepción hecha de predios que no superen una superficie de cinco hectáreas.

Se considera residente a aquel que pruebe fehacientemente su radicación en el país por un término no menor de dos años.

Art. 2º.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo precedente aquellos extranjeros no residentes cuyos planes o proyectos de inversión hayan merecido la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en consideración al interés nacional.

Art. 3º.- Las sociedades personales, las sociedades anónimas y las sociedades en comanditas por acciones, sólo podrán adquirir inmuebles rurales cuando la titularidad de las cuotas sociales o del capital accionario representado por acciones nominativas, en su caso, pertenezcan a personas que posean el carácter de residentes, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del Art. 1º de esta ley.

Art. 4º.- Los escribanos autorizantes de escrituras de compra venta de inmuebles rurales deberán exigir a la parte adquirente la prueba fehaciente de la residencia de acuerdo a lo establecido en la presente ley, so pena de nulidad absoluta.

Cuando el adquirente sea una persona jurídica, la prueba requerida en el inciso anterior, estará referida a la titularidad de las acciones nominativas o de las cuotas sociales bajo la misma pena.

Art. 5º.- Ningún extranjero no residente podrá conceder préstamos en dinero o en especie en los que la garantía de los mismos esté constituida por inmuebles rurales.

Carlos Julio Pereyra. Senador.

Montevideo, 7 de junio de 1991.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1972 presenté ante el Senado un proyecto de ley destinado a impedir el creciente proceso de extranjerización de nuestra tierra, denunciado -en aquel tiempo- por la prensa y por legisladores de todos los partidos y señalado como un hecho negativo para los intereses nacionales. En 1985, reiteré el proyecto, destacando que, entonces, el porcentaje de tierras en poder de extranjeros era superior al 7% del territorio nacional. Ambas iniciativas fueron informadas favorablemente por las Comisiones especializadas de esta Cámara, pero no alcanzaron los votos necesarios para su sanción en la misma.

Hoy, el País se conmueve nuevamente, por la fuerte compra de tierras nacionales que efectúan extranjeros no residentes en el territorio nacional, fundamentalmente de origen y residencia en Brasil. Es de hacer notar que este país tiene una legislación muy severa con respecto a ocupación de su tierra por extranjeros, pese a su enorme extensión territorial. Por lo tanto, una legislación parecida, si no similar, no puede crear ninguna situación que altere las buenas relaciones con este país hermano. Lo mismo sucede en caso de la República Argentina, que también posee legislación al respecto, aunque no tan severa.

El presente proyecto es mucho menos rígido que los dos anteriores que llevan mi firma. En aquellos se exigía la ciudadanía natural o legal como requisito fundamental para adquirir inmuebles rurales y, en este sólo la condición de residente en el país. Esta atenuación obedece a la resistencia que aquellos

proyectos encontraron y también el deseo de contemplar la situación de extranjeros que se supone se encuentran integrados a nuestra vida económica, social y cultural.

La inminencia de la ratificación del Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991 que crea el Mercado Común del Cono Sur, no es impedimento para que cuidemos la titularidad y uso adecuado de nuestra tierra, teniendo en cuenta que el Uruguay es y seguirá siendo, un país de economía basada en el trabajo y la producción agropecuaria. Todos los países del mundo, aun aquellos de alta industrialización y también los que han realizado acuerdos de integración, siguen valorando la tierra como un bien fundamental para su existencia.

Creemos que esta y otras muchas razones que se discuten diariamente en estos días, justifican la presentación y aprobación de este proyecto de ley.

Carlos Julio Pereyra. Senador.

Montevideo, 7 de junio de 1991.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés general que el extranjero residente en el país y la persona jurídica extranjera autorizada a funcionar en el Uruguay, sólo podrán adquirir o explotar inmuebles rurales en la forma prevista por la presente ley.

Queda también sujeta al régimen establecido por esta ley la persona jurídica uruguaya de la que participen, a cualquier título, personas extranjeras físicas o jurídicas que tengan la mayoría de su capital o residan o tengan su sede en el exterior.

Las restricciones establecidas por esta ley no se aplican a los casos de trasmisión por causa de muerte.

Art. 2º.- Las personas referidas en el artículo 1º no podrán adquirir inmuebles rurales cuya superficie exceda las 50 hectáreas en forma unitaria o en fracciones separadas.

Art. 3º.- El extranjero que pretenda inmigrar al Uruguay podrá celebrar compromisos de compraventa de inmuebles rurales siempre que dentro de los seis meses, contados desde la fecha de celebración del contrato, fije su residencia en el territorio nacional y ocupe y/o explote directamente el inmueble.

Los compromisos referidos en el apartado anterior no podrán ser cedidos y serán nulos de pleno derecho si el promitente comprador no cumpliere las condiciones establecidas por esta ley.

En tal caso, el promitente vendedor podrá solicitar la declaración judicial de nulidad del compromiso y no estará obligado a restituir lo que hubiere recibido a cuenta del precio ni sujeto a indemnización de clase alguna.

Las disposiciones de este artículo deberán constar obligatoriamente en el compromiso de compraventa, so pena de nulidad.

Art. 4º.- Lo establecido en el artículo 3º está sujeto a las restricciones que se refiere el artículo 2º, excepto en los siguientes casos:

a) Que la adquisición del inmueble rural esté motivada por la implantación de un proyecto industrial de interés nacional a juicio de los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Industria, Energía y Minería, cuya previa autorización deberá recabarse.

b) Que la adquisición se refiera a la implantación de un proyecto de desarrollo agrícola o ganadero o forestal de interés nacional a juicio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Instituto Nacional de Colonización, cuya previa autorización deberá recabarse.

Art. 5º.- El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas por esta ley, faculta al Instituto Nacional de Colonización para proceder a la expropiación del inmueble, pagando como única indemnización el valor fijado por la Dirección de Catastro para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 6º.- Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 7º.- El poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8º.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de junio de 1991.

Jorge Silveira Zavala. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos viene a llenar un vacío en nuestra legislación que en cuanto al derecho de propiedad no hace distingos entre los hijos del país y los extranjeros, cosa que no ocurre en países vecinos, que limitan los derechos y establecen condiciones severas para la adquisición no sólo de inmuebles, sino de otro tipo de bienes o servicios por parte de extranjeros.

Pero no se limita el proyecto a ese solo aspecto, sino que fundamentalmente quiere defender los intereses nacionales frente a una penetración económica provocada por los enormes desniveles de precios de tierras y frutos del país, agravada por la relación monetaria desfavorable a nuestro país.

En estos momentos se están produciendo en los departamentos fronterizos adquisiciones de tierra de grandes superficies y se anuncian nuevas operaciones, por parte de extranjeros que dadas las condiciones especiales citadas anteriormente están provocando el pase a manos extanjeras de tierras y bienes, sustrayendo al trabajo nacional lo que es de la República, provocando una artificial inflación de precios con la consiguiente distorsión del mercado de bienes, sin garantía alguna de que se trate de realizar explotaciones de interés nacional o de desarrollo que mejore la riqueza nacional.

Por el contrario, puede suponerse una evasión de riquezas producidas en el país que irá a fortalecer economías o personas del exterior, sin la contrapartida que la tierra y los bienes nacionales produzcan el bien social a que debe y tiene derecho la República a desarrollar.

Es una legítima defensa del país el proyecto de ley, por cuanto los países vecinos no tienen el liberal y generoso tratamiento que dispensa nuestra legislación a los extranjeros que quieren vivir y trabajar en la República; es una valla a la penetración económica exterior de imprevisibles consecuencias para nuestra soberanía política y económica y una aún más legítima defensa de la producción y la riqueza nacional.

Queremos con estas breves consideraciones fundamentar un proyecto de ley que consideramos de interés nacional y que, en nuestro concepto, no necesita mayor y abundante argumentación para demostrar su impostergable urgencia en defensa de los impersonales intereses nacionales.

Con la precedente Exposición de Motivos presentamos este proyecto el 2 de mayo de 1972, y lo reiteramos en marzo de 1985, y hoy, por los motivos conocidos de crisis que atraviesa el país, más necesario se hace legislar en esta materia de tanta trascendencia, por cuanto el problema adquiere mayor gravedad.

Montevideo, 13 de junio de 1991.

Jorge Silveira Zavala. Senador.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1º de diciembre de 1992.

Señor Presidente ad hoc de la
Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
de la Cámara de Senadores
Don Reinaldo Gargano
Presente

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota Nº 535, de fecha 19 de noviembre de 1992, por la que solicita la opinión de la Secretaría de Estado a mi cargo, sobre los proyectos de ley, presentados por los señores Senadores Carlos Julio Pereyra y Jorge Silveira Zavala, estableciendo normas sobre la tenencia de tierra y la prohibición de su adquisición por extranjeros no residentes.

Sin entrar a un análisis del articulado de los proyectos, me limitaré a emitir opinión sobre dos cuestiones de carácter general, pero que deben ser dilucidadas con carácter previo a la adopción de toda ley referente al tema encarado en los proyectos a estudio:

1.- Constitucionalidad de una ley limitativa del Derecho de Propiedad respecto de quienes no son ciudadanos naturales o legales.

Al respecto, y como primera consideración, hay que señalar que estamos ante un planteo de limitación del Derecho de Propiedad.

El citado derecho se encuentra consagrado, en forma genérica y para todos los "habitantes" de la República, por el artículo 7º de la Constitución que dispone que: "Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Asimismo, y en forma específica, el artículo 32 de la Constitución establece que: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general".

A la luz de las mencionadas normas constitucionales, resulta evidente que -desde el punto de vista estrictamente jurídico- no existirían impedimentos para la limitación a la adquisición de bienes inmuebles rurales por parte de extranjeros que proponen los proyectos en estudio, en la medida que tal restricción se efectúe mediante una ley y tomando en consideración "razones de interés general".

Debe tenerse presente que el Derecho de Propiedad, como todo derecho consagrado constitucionalmente, no es ni puede ser absoluto, sino que está sujeto a las leyes que reglamentan su ejercicio.

La expresión "leyes" contenida en los artículos citados sólo puede interpretarse en el sentido de "ley formal", es decir, como aquella norma jurídica adoptada por el órgano legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, según el procedimiento requerido por el derecho interno de cada estado (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva O.C.-6/86 del 9 de mayo de 1986).

En tal sentido la doctrina nacional ha sido unánime en cuanto a sostener que los derechos consagrados constitucionalmente sólo pueden ser disciplinados por actos-reglas emanados del órgano parlamentario y conforme a los procedimientos establecidos en la sección VII de la Constitución de la República (Justino Jiménez de Aréchaga, "La Constitución Nacional", T. II).

La gran mayoría de los países democráticos, a la vez que declaran y protegen el derecho de propiedad privada -con todas sus consecuencias- aceptan en forma casi unánime la función social de ese derecho.

Asimismo, a nivel internacional, se ha ido consolidando el criterio según el cual el Estado, para el cumplimiento de sus fines, puede utilizar y someter a reglamento, no sólo los bienes que integran el dominio público o su dominio privado, sino también aquellos bienes que pertenecen a particulares.

En aras de tal finalidad, el Estado puede imponerle al particular obligaciones negativas o deberes positivos, restricciones o limitaciones, dentro del límite de los preceptos constitucionales o legales.

Las limitaciones impuestas en razón del interés general, son aquellas tendientes a proteger o beneficiar a la comunidad, al público en general, no siendo su destinatario individualizable ni determinable.

Al decir de Justino Jiménez de Aréchaga el interés general deberá ser apreciado según un juicio de razonabilidad y tomando en cuenta que el juego de otras disposiciones constitucionales, en cierto modo contiene o limita la noción del interés general y pone una valla a las normas que el legislador dicte en función de este concepto.

Como ha dicho la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos: "El requisito según el cual las leyes han de ser dictadas por razones de interés general significa que deben haber sido adoptadas en función del "bien común" (artículo 32.2), concepto que ha de interpretarse como elemento integrante del orden público del Estado democrático, cuyo fin principal es "la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad" ("Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre") (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva O.C.-6/86 del 9 de mayo de 1986, párrafo 29, pág. 15).

El concepto de interés general, resultante de un juicio de razonabilidad, no es estático e inamovible. Responde a criterios que pueden evolucionar y ha de ser determinado en el momento en que se trate de aplicar la norma constitucional -por medio de la ley- a una situación concreta.

Las limitaciones a la propiedad privada que se establecen en base al interés general pueden definirse como el conjunto de medidas de carácter jurídico que se adoptan con el objetivo de compatibilizar el ejercicio de la propiedad privada con las exigencias del interés público, de forma tal que ese derecho de propiedad no sólo no constituya un obstáculo para el logro del interés general sino que, incluso, contribuya a él.

Las exposiciones de motivos de los proyectos en estudio resultan claras y concisas en cuanto a la existencia de reales "razones de interés general" que fundamentan la implementación de un régimen limitativo del derecho de propiedad. En base a las consideraciones expuestas ut-supra, entiendo que no existirían obstáculos jurídicos constitucionales que impidan la adopción de un proyecto de ley en esta materia.

2. - La cuestión desde el punto de vista internacional

En vista a las consecuencias posibles de los proyectos de ley de referencia en el plano de la política internacional y, en especial en el área regional, no puede dejar de observarse el riesgo potencial de colisión que suponen los mismos frente a las obligaciones asumidas y los beneficios esperados en relación al MERCOSUR.

En tal sentido, la limitación de la adquisición de inmuebles rurales por parte de extranjeros podría llegar a afectar indirectamente el Tratado de Asunción, que propicia la creación de un mercado común que, justamente, se caracteriza por la libre circulación de bienes, capitales, personas, servicios, etc., entre los países miembros, aspectos que podrían no ser compatibles con las restricciones propuestas.

Sin embargo, éste es un riesgo potencial que no inhibe -de manera absoluta y general- la posibilidad de que se legisle en el sentido encarado por los proyectos de ley en examen.

3. - Uno de los países miembros del MERCOSUR, la República Federativa del Brasil, prevé en su legislación interna (inclusive a nivel constitucional), la posibilidad de limitar la adquisición o arrendamiento de inmuebles rurales por extranjeros. Por lo tanto, en relación a dicho país, los proyectos de ley en estudio constituirían una mera aplicación del principio de la reciprocidad para casos análogos.

4. - En cuanto a la República Argentina, si bien no existe legislación particular sobre el tema, la Ley Nº 14.027 impone diversas restricciones y obligaciones a los propietarios y ocupantes de inmuebles limítrofes a las fronteras.

Teniendo en cuenta los casos antes referidos, y otros posibles, es que debe concluirse que una de las formas de encarar la legislación nacional futura en la materia, podría ser la de tener en cuenta el factor reciprocidad.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Héctor Gros Espiell".

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: este tema ha sido tratado en el Parlamento en varias oportunidades a propuesta de distintos señores senadores integrantes de las diversas fuerzas políticas aquí representadas. Se trata de un asunto que ha tenido gran repercusión en la opinión pública, en la prensa y en distintos ámbitos. Considero que sería conveniente que el Cuerpo tomara el tiempo necesario para su consideración, por lo que voy a proponer que la sesión se realice en régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo que establece el Reglamento, se trata de un tema que admite discusión.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: deseo plantear una duda reglamentaria. Probablemente se deba a la poca experiencia parlamentaria que tengo, pero no he podido desentrañar por qué este tema ha sido incorporado al orden del día, a pesar de que no obtuvo mayoría en la Comisión.

El artículo 152 del Reglamento dice: "Dispuesto por la Comisión o por su mayoría el informe que haya de presentarse al Senado, resolverá si ha de ser verbal o escrito y designará, al respecto, miembro o miembros informantes.

En caso de que el informe fuese escrito, resolverá quién o quiénes han de redactarlo".

En este caso, la Comisión no dispuso quién debe ser el miembro informante, ni tampoco lo hizo la mayoría, ya que el proyecto de ley no fue aprobado en ese ámbito.

El artículo 153 del Reglamento establece: "Si existiese discrepancia en la Comisión" -que es, precisamente, lo que ha ocurrido- "y no pudiese establecerse mayoría, cada fracción o miembro en minoría podrá presentar su informe por escrito o verbalmente".

A mi entender, en esta oportunidad existen dos proyectos de ley, y no sabemos a cuál de ellos se refiere el informe de la Comisión.

Concretamente, considero que la incorporación de este tema en el orden del día no es coherente con lo que establece el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia va a informar al Cuerpo sobre la forma en que se ha actuado en este asunto.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca elevó a Secretaría esta Carpeta para que se incluyera en el orden del día. Es cierto que no se siguió el procedimiento habitual porque la mayoría de la Comisión informó en contra del proyecto. Normalmente, cuando esto ocurre, simplemente se dispone el archivo de la Carpeta. No obstante, no fue eso lo que resolvió la Comisión, sino que decidió elevarla al Cuerpo con dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. Esto quiere decir que uno de los aspectos que señaló el señor Senador Cadenas Boix no es exacto. El señor Senador Alonso Tellechea es el miembro informante por la mayoría que se manifestó en contra del proyecto. Por su parte, el señor Senador Pereyra es el miembro informante por la minoría, a favor del proyecto; de modo que hay dos miembros informantes.

La Mesa dispuso el trámite que es de orden cuando se eleva un proyecto informado, es decir, su inclusión en el orden del día. En este caso, sucedió que en oportunidad en que el asunto fue incluido en el orden del día de una sesión ordinaria el Presidente de este Cuerpo no se encontraba en ejercicio de su cargo, sino que estaba supliendo al Presidente de la República. El Senado, en su ausencia, dispuso realizar una sesión extraordinaria a los efectos de considerar este tema, que es la que se está celebrando en el día de hoy. Quiere decir que ahora no podemos dar marcha atrás sobre lo ya actuado que, por otra parte, en lo personal considero ajustado al Reglamento. Lo único que podría objetarse en este caso es la resolución heterodoxa -llamémosle así- que adoptó la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca al no archivar el asunto y elevarlo al Cuerpo para su consideración.

Por consiguiente, lo que sí puede hacer el Cuerpo es aceptar la moción de orden formulada por el señor Senador Pereyra o, en su defecto, rechazarla.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: como integrante de la Comisión voy a informar al señor Senador Cadenas Boix y a los demás señores senadores que, efectivamente, existían dos proyectos relativos al mismo tema en el seno de la Comisión. Uno de ellos fue tratado, pero el otro no, en virtud de que ninguno de los miembros de la Comisión solicitó que se procediera a ello. Entonces, el proyecto analizado se aprobó en mayoría de cuatro votos en siete y, además, en el ámbito de la Comisión se aceptó pacíficamente que hubiera dos informes -como ya dije, uno en mayoría y otro en minoría- a los efectos de que el Senado tomara resolución al respecto. De modo que puedo afirmar que hubo pronunciamiento por parte de la Comisión, aspecto que preocupaba al señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Hemos escuchado atentamente las explicaciones que ha dado el señor Presidente a los efectos de fundamentar las razones por las cuales el Senado está considerando en la tarde de hoy los proyectos relativos a la tenencia de la tierra.

Deseo destacar que estamos de acuerdo en que este es un tema muy importante y que, además, está vigente a nivel de la discusión parlamentaria -por lo menos durante el tiempo en que hubo Parlamento en este país fue un asunto que preocupó a muchos legisladores- tal como lo estuvo anteriormente. En virtud de ello, decimos que, más allá de la trascendencia y vigencia del tema en consideración, es evidente que se plantea, desde el punto de vista reglamentario, una situación muy particular, tal como lo ha manifestado el señor Presidente en oportunidad de realizar su explicación acerca de lo inusual del caso, en lo que tiene que ver con el aspecto reglamentario. Obviamente, no es común que una Comisión asesora del Senado proceda a estudiar un tema, éste no sea aprobado y se proceda

igualmente a informarlo en un régimen donde lo negativo pasa a ser afirmativo, en razón de que la Comisión dispone informar negativamente un proyecto. Esa situación acerca de la cual el señor Presidente ha indicado que ya está aceptada por el Cuerpo, debido a que se fijó esta sesión extraordinaria para el día de hoy, no impide que se resuelva el tema planteado por el señor Senador Cadenas Boix, en el sentido de si el Senado está habilitado o no para tratar el asunto. La Comisión se manejó en esta emergencia elevando a consideración del Cuerpo un informe en mayoría en contra del proyecto y otro en minoría a favor del mismo. No obstante, en la citada Comisión existían dos proyectos de ley, uno presentado por el señor Senador Pereyra y otro por el señor Senador Silveira Zavala. En definitiva, se trata de un episodio que ya transcurrió, pero cuyos efectos se están produciendo ahora. En este sentido, el Senado debe resolver si está en condiciones de proceder a estudiar este tema en la forma en que ha sido enviado. Es decir que este Cuerpo fijó una sesión a fin de tratar el asunto en la tarde de hoy. Pero, naturalmente, ello no impide que el Senado dé su opinión acerca de si reglamentariamente la situación planteada es la correcta para ingresar a la consideración del tema, puesto que el Cuerpo no tiene proyectos a estudio, sino que existe una circunstancia especial. Para explicar esto, puedo decir que, en realidad, no hay proyecto informado y, por lo tanto, el Senado no puede proceder a analizar algo que no existe; el informe que hay al respecto es negativo. Lo que sí se plantea es una comunicación elevada por la Comisión en virtud de la cual se le dice al Cuerpo que hay dos proyectos que se estudiaron, se discutió acerca de ellos, informándose, posteriormente, en forma afirmativa, por parte de la minoría y, negativamente por la mayoría. En definitiva, el Senado deberá resolver sobre el asunto pero, en lo personal, creemos que requiere un especial y previo pronunciamiento lo planteado por el señor Senador Cadenas Boix. Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que el Senado resuelva mediante votación -con las fundamentaciones consiguientes- si es que está habilitado o no para ingresar al estudio de uno de los proyectos emanados de la Comisión, dado que en el informe correspondiente no se especifica cuál de las iniciativas deberá ser considerada.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que ha planteado el señor Senador Santoro es una moción de orden y, como tal, debe ser analizada en el orden que le corresponde y aclaro que esto no pretende ser un juego de palabras.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para ocuparme de la primera cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: deseo destacar que compartimos íntegramente el criterio de la Mesa y, al respecto, voy a ser un poco más explícito. Habitualmente, los proyectos de ley se presentan al Cuerpo, son enviados a las Comisiones para su estudio y éstas los informan, ya sea a favor o en contra. Si el informe en mayoría se expresa a favor del proyecto, éste es considerado por el Pleno del Cuerpo y, a veces, también se trata el informe en minoría. Puede ocurrir que en el Senado un informe en minoría resulte aprobado contra la opinión de la mayoría de la Comisión, porque no necesariamente las mayorías en dichos Cuerpos asesores se corresponden con las del Pleno del Senado. Por este motivo es que se hacen informes en mayoría y en minoría.

En este caso la situación es diferente porque existe un informe en mayoría negativo al proyecto del señor Senador Pereyra. A mi entender, esto está perfectamente encuadrado dentro de lo que establece el Reglamento y el criterio fue unánime en la Comisión en cuanto a enviar ambos informes a consideración del Pleno. Por lo tanto, no es preciso dilucidar si se debe o no tratar el asunto. A mi juicio, debemos considerarlo puesto que este es un proyecto de ley informado. De modo que la cuestión no radica en el hecho de que deba o no tratarse el tema en virtud de que tiene un informe negativo en mayoría. En realidad, con ese criterio nunca analizaríamos ni tomaríamos en cuenta, por ejemplo, un informe en minoría de una Comisión, aprobándolo en el Pleno de este Cuerpo.

Por consiguiente, creo que el procedimiento adoptado por la Mesa está perfectamente ajustado al Reglamento y por esa razón corresponde votar el planteamiento del señor Senador Santoro, en el sentido de requerir un previo y especial pronunciamiento a los efectos de decidir si se trata o no el tema. El asunto debe considerarse porque para ello fue convocado el Senado.

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - En este momento estamos tratando una cuestión de orden, respecto de la cual cada legislador puede hacer uso de la palabra una sola vez.

Por consiguiente, corresponde votar la moción de orden presentada por el señor Senador Pereyra en el sentido de que se declare libre la discusión de este asunto.

SEÑOR SANTORO. - ¿Y no se resuelve el otro tema?

SEÑOR PRESIDENTE. - Eso se hará posteriormente.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¿Acaso se va a tomar la votación sobre un asunto que aún no sabemos si se va a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Pereyra está planteando una cuestión de orden referida al único punto del orden del día, y la Presidencia no puede destacarla por el hecho de que el señor Senador Santoro presente otra diferente. En este momento debemos resolver si se va a actuar o no en régimen de debate libre y, posteriormente, el Senado, por vía de otra moción de orden, puede disponer que el asunto se trate o no; no hay ninguna imposibilidad lógica para proceder de esta forma.

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Unicamente pueden hacer uso de la palabra aquellos señores senadores que aún no lo hayan

hecho; por tanto, no pueden hacerlo nuevamente los señores Senadores Gargano y Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Cuando hice uso de la palabra, no fue para referirme a la moción presentada por el señor Senador Pereyra en el sentido que se declare libre la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro al señor Senador Santoro que por la vía de plantear cuestiones de orden cuando está en discusión otra moción que es anterior, no puede hacer uso de la palabra dos veces. Si así fuera, la Mesa tendría que haberle impedido que se expresara para plantear una cuestión que estaba fuera de los términos de la moción formulada por el señor Senador Pereyra.

De todos modos no hay inconveniente; la Mesa es tolerante y le concede nuevamente la palabra al señor Senador Santoro para que, ahora sí, manifieste si el debate debe o no ser libre.

SEÑOR SANTORO. - En cuanto a la propuesta del señor Senador Pereyra en el sentido de que el debate sobre el proyecto relativo a la tenencia de tierras sea de carácter libre, queremos expresar que no tenemos inconveniente en acompañar dicha moción. De todas formas va a ser debate libre hasta tanto el Senado no resuelva algo diferente sobre el tema, y no sobre proyecto alguno porque no existe. En consecuencia el Senado podrá adoptar ese criterio -el señor Senador Pereyra también lo podrá decir- pero nosotros votamos el debate libre del tema, pero no del proyecto porque no existen proyectos informados. Esto es claro y si el Senado desea decir algo diferente puede hacerlo; pero la realidad es que, evidentemente, no existe proyecto informado, sino un asunto que está a consideración del Senado y que es sobre régimen de tenencia de la tierra, sobre lo cual no tenemos inconveniente en que se debata libremente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Pereyra en el sentido de que se declare libre el debate sobre el proyecto de ley presentado por dicho señor Senador.

(Se vota:)

-13 en 27. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar nuevamente.

(Se vota:)

-13 en 27. **Negativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Personalmente no entiendo esta decisión adoptada por el Senado. Este Cuerpo fue convocado para analizar, en discusión general y particular, un proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por parte de extranjeros no residentes. Esta ha sido la convocatoria. Las objeciones que se pueden haber hecho para que el Senado trate o no este tema en el día de hoy, se debieron realizar cuando se decidió la convocatoria; pero creo que una vez hecha la misma y reunido el Cuerpo para tratar este proyecto de ley, no es del caso sostener que éste no debe ser tratado.

De todos modos, señor Presidente, interpreto que lo que no prosperó es la moción del señor Senador Pereyra en el sentido de que la discusión sea libre. Por lo tanto, este asunto se va a tratar a través de un debate común.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay ninguna duda de que lo que expresa el señor Senador Zumarán es correcto y la Mesa fue clarísima al decir que se iba a votar si se declaraba libre el debate sobre el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra. En consecuencia, este asunto va a ser considerado en el régimen normal de discusión.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - He votado negativamente la propuesta del señor Senador Pereyra - con el mayor respeto y consideración hacia su persona- en el entendido de que el régimen vigente de debates permite que en la discusión general cada senador hable durante media hora y, posteriormente, puede utilizar otra media hora, que normalmente y en forma rutinaria el Senado concede a quien así lo solicita. Por lo tanto, cada senador dispone, par tratar este tema -de la misma forma que ha ocurrido con otros de gran trascendencia que también hemos abordado en esta Legislatura- de una hora para hablar durante la discusión general, sin perjuicio de que posteriormente y durante la discusión particular de cada artículo tiene la posibilidad -el señor Presidente me corregirá si esto no es correcto- de hacer uso de la palabra durante veinte minutos.

Entiendo que si bien el tema es de gran importancia y trascendencia -lo reconozco sin ningún tipo de violencia- el lapso disponible establecido dentro de las normas reglamentarias vigentes da la oportunidad suficiente para que todos podamos exponer nuestros puntos de vista en forma completa.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - A efectos de abreviar palabras, expreso que tanto el señor Senador Batalla como quien habla hacemos nuestra las expresiones vertidas por el señor Senador Zumarán en su fundamento de voto.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Nuestro sector ha votado negativamente la moción de declarar debate libre porque entendemos, tal como lo ha señalado el señor Senador Blanco, que el Reglamento, en su hipótesis normal, permite la mayor amplitud para que cada uno de los señores senadores se pronuncie en cuanto al tema a consideración del Cuerpo.

Creo, además, señor Presidente, que no es causal el hecho de que hayamos reformado un Reglamento como el de la Asamblea General, que en la práctica equivalía a un debate libre, porque ese sistema, que en algunos casos puede justificarse, no siempre es el más aconsejable debido al desorden en que insensiblemente nos va introduciendo a todos cuando sabemos que no tenemos ninguna obligación de ordenar nuestra exposición. Ello se debe, precisamente, a esta falta de límites en el tiempo de que se dispone tanto en la intervención principal como en el uso de una interrupción.

En consecuencia, creo que esto en modo alguno va en desmedro de la importancia que le asigna mi sector a la discusión del tema de fondo, así como también al hecho de que si no tuviéramos ese interés, no estaríamos presentes en Sala en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, por vía de fundamento de voto, quiere decir que se remite integralmente a los conceptos vertidos por el señor Senador Blanco, los que comparte en todos sus términos. Por esta razón ha votado negativamente la moción de declarar libre el debate.

Antes de conceder la palabra al señor Senador Pereyra para plantear otra cuestión de orden, la Mesa quiere ser congruente con lo que expresó hace unos minutos, por lo que entiende que el señor Senador Santoro dejó planteada otra cuestión de orden. Asimismo, desea expresar que, en su concepto, la resolución por la cual se dispuso tratar este tema en sesión extraordinaria en el día de hoy -lo que fue adoptado en la sesión anterior del Cuerpo- está firme y sólo se puede volver sobre ella por vía de reconsideración.

Por lo tanto, si el señor senador Santoro está de acuerdo, la Mesa interpreta que su planteo equivale a una solicitud de reconsideración de la decisión anterior.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Si bien en esa oportunidad estábamos sentados en el lugar que ocupa el señor Presidente, aunque con títulos infinitamente menores -simplemente lo hicimos por una disposición constitucional y, en cambio, el señor Presidente está allí por disposición de la ciudadanía; ¡Mera diferencia!- no recordamos la discusión que en ese momento se produjo. Sí tenemos presente que se fijó una sesión para tratar el tema relativo a la tenencia de la tierra. Asimismo, la situación que ahora motivó la intervención de distintos señores senadores, está constituido por algo que está particularizado en el hecho de que no hay un proyecto informado, sino un asunto elevado, lo cual es diferente.

En este momento tenemos la citación de la Cámara de Senadores correspondiente al día de hoy, y en la misma al establecer el orden del día, se dice: "Discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes".

Naturalmente, se trata de una interpretación que realizó la Secretaría del Cuerpo para citar a esta sesión extraordinaria. No obstante, reitero que el Senado resolvió considerar el tema relativo a la tenencia de la tierra y no un proyecto de ley en particular, puesto que no existe ninguno informado, sino, simplemente, uno elevado, lo que son dos cosas distintas. Por esta razón habíamos formulado moción de orden en el sentido indicado oportunamente, a fin de que el Senado resolviera cuál es la conducta que va a adoptar y, concretamente, qué es lo que va a considerar en esta sesión.

Indudablemente, se trata de una realidad intrincada y compleja a la que llegamos a raíz de una actitud adoptada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca que, posiblemente, trascendió hasta la propia voluntad de sus miembros, quienes no percibieron en ese momento la situación que se generaría a nivel del Cuerpo.

Repito que el Senado debe resolver qué es lo que va a tratar en la sesión de hoy porque, a mi juicio, lo que oportunamente votó este Cuerpo no es lo que luce en la citación efectuada por la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa lamenta discrepar nuevamente con el señor Senador Santoro. El Repartido Nº 625/93, que es el que tenemos a consideración, comienza con el informe en mayoría que dice así: "Al Senado: con fecha 9 de junio de 1991, el Senador Pereyra presentó un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se limita la adquisición de inmuebles rurales por parte de extranjeros no residentes.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, por mayoría, entiende inconveniente este proyecto de ley." Mal puede decirse, entonces, que el informe refiere al tema en general porque, en realidad, alude al proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra. Más adelante figura el informe en minoría, redactado por el propio señor Senador Pereyra que, como es obvio, se refiere a su proyecto de ley. Inclusive, formula diversas consideraciones sobre sus distintas posiciones.

Por lo tanto, si el señor Senador Santoro solicita reconsideración, lo pondremos a votación del Cuerpo; de lo contrario, le cedo la palabra al señor Senador Pereyra, quien ya la había solicitado para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PEREYRA. - Como integrante de la Comisión, quisiera referirme a las palabras vertidas por el señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea saber si el señor Senador va a plantear otra cuestión de orden.

SEÑOR PEREYRA. - No, señor Presidente; me voy a referir a las manifestaciones del señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - disculpe, señor Senador. Si se va a pedir la reconsideración, volveremos a discutir el tema; de otra forma, no tiene sentido. Existe una resolución firme del Senado y ya ingresamos al Orden del Día, por lo que correspnde que el señor Senador -quien ya había solicitado el uso de la palabra- comience a considerar este asunto.

SEÑOR SANTORO. - Solicito que se reconsidere la decisión oportunamente tomada por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se reconsidera la decisión tomada anteriormente, por la cual se dispuso considerar el proyecto de ley del que es autor el señor Senador Pereyra.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe, señor Senador, pero no se puede hacer uso de la palabra sobre una solicitud de reconsideración. En tal sentido, el artículo 102 del Reglamento expresa claramente que ésta debe resolverse sin ulterior debate, por mayoría de votos de los senadores presentes.

SEÑOR RICALDONI. - Simplemente, pido la palabra para formular una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que el señor Senador Santoro plantea es que no es procedente la consideración de este tema, habida cuenta de cómo lo elevó la Comisión dictaminante. Por lo tanto, la reconsideración significa simplemente reabrir la posibilidad de que se adopte una resolución contraria.

De todas formas, le concedo la palabra al señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Lo que hemos votado negativamente es una moción para declarar libre el debate. En ningún momento hemos adoptado una decisión acerca de si se trata o no este tema. Concretamente, confieso que estaba esperando que se votara en tal sentido. En consecuencia, cabe preguntarse cómo se puede reconsiderar algo que aún no ha sido considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a reconsiderar la resolución tomada en la sesión anterior por la cual se dispuso tratar el tema en el día de hoy.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - No se puede hacer uso de la palabra sobre una moción de reconsideración, señor Senador.

El hecho de votarse afirmativamente la solicitud de reconsideración que plantea el señor Senador Santoro, no quiere decir que el proyecto de ley no se vaya a considerar. Luego de concedida la reconsideración, nos pronunciaremos sobre el fondo del asunto.

SEÑOR CIGLIUTI. - Queda claro, entonces, que ello no implica que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente que no se levanta la sesión, señor Senador.

Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada por el Senado en la sesión anterior.

(Se vota:)

-15 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR SANTORO. - Entonces, lo lógico sería que no hubiera sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador; hay sesión y vamos a decidir si se trata el tema.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATALLA. - Quiero plantear dos objeciones que me merece esta votación. En primer lugar, entiendo que no cabe la reconsideración por cuanto se trata de cuestiones de orden, aun cuando se refiera a la inclusión de un asunto en el orden del día. El Senado puede resolver no tratar el tema, pero no puede reconsiderar lo que en su momento resolvió dado que se trataba de una moción de orden.

SEÑOR ZUMARAN. - Apoyado.

SEÑOR BATALLA. - Este criterio lo sostuve infinidad de veces desde la banca y la Presidencia.

En segundo término, considero que tenemos que ser profundamente respetuosos de lo que son los ámbitos de decisión. La propia Comisión, en el informe en mayoría que eleva al Cuerpo, expresa: "Es por lo expuesto, considerando la inconveniencia de la norma propuesta, que aconsejamos al Cuerpo la no aprobación del presente proyecto de ley".

Teniendo en cuenta que la mayoría de las Comisiones no tienen un espectro absolutamente idéntico al que existe en el Plenario, es natural y lógico que la decisión fnal sobre cada

uno de los proyectos se tome en el Senado. En tal sentido, puede suceder que la Comisión determine negativamente la aprobación de un proyecto y, sin embargo, en uso de su legítimo derecho el Cuerpo puede decidir en forma distinta.

Por consiguiente, entendemos -y de ahí nuestro voto negativo- que en este asunto el Senado podrá decidir lo que se le ocurra, pero no es deseable -en aras de la coordinación que debe existir en el trabajo parlamentario- que un informe negativo en Comisión cierre el cauce para una discusión en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia comparte lo expresado por el señor Senador Batalla sobre el fondo del asunto, aunque no en lo que tiene que ver con el problema reglamentario. Recuerdo que la primera parte del artículo 102 establece; "Fuera de la rectificación, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración". Queda claro, entonces, que esta norma no excluye las votaciones sobre mociones de orden. De acuerdo con el Reglamento, tanto las resoluciones sobre asuntos de fondo como sobre cuestiones de orden pueden ser pasibles de reconsideración, ya que donde no distingue la norma, como todos sabemos, no debe distinguir el intérprete.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Deseo dejar constancia de que he votado la reconsideración en el sentido de que simplemente habilita la discusión sobre el fondo del tema. Se trata de una tradición parlamentaria que no hemos abandonado.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - El señor Senador Bianchi y quien habla hemos votado la reconsideración por los fundamentos expuestos por el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: comparto plenamente lo expuesto por el señor Senador Batalla, pero como integrante de la Comisión debo decir que ésta debatió el tema, buscó los asesoramientos necesarios y resolvió informar al Senado. En tal sentido, contamos con dos informes sobre un mismo asunto. A nuestro entender, la misión de las Comisiones es informar al Plenario; pueden hacerlo en forma afirmativa o negativa, según lo entiendan sus mayorías. Al igual que lo hice en la Legislatura anterior, afirmo que cuando una Comisión recibe un proyecto se tiene que expedir sobre él en la forma que entienda, ya sea rechazándolo, aprobándolo o modificándolo y así lo hizo la Comisión. De esa forma procedió la Comisión. En el seno de la misma nadie protestó por la realización de dos informes; se nombraron miembros informantes -alguien mencionó en Sala que no se los había designado- y se validó el hecho. De la misma forma actuó la Mesa o la Secretaría del Senado cuando recibió el documento de la Comisión y el Senado, en forma unánime, lo validó al resolver -la semana pasada- realizar en el día de hoy una sesión extraordinaria, expresamente para tratar un único tema: el informado por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. Desde mi punto de vista, este asunto no tiene otra interpretación, salvo que se quiera amordazar a los senadores que queremos verter nuestras opiniones. En el caso de que se trate de una moción "mordaza", la vamos a mirar como tal, pero nadie nos va a impedir hablar de un asunto que le interesa al país.

SEÑOR OLASCOAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLASCOAGA.- Personalmente, considero que esta discusión no es procedente, porque lo que planteó el señor Senador Santoro es simplemente un método para clarificar cuál va a ser la conducta del Senado en el tratamiento de este tema. Es cierto que existen informes en mayoría y en minoría; que unos aconsejan la aprobación del proyecto de ley y otros lo rechazan, pero en el mismo repartido figuran dos proyectos de ley sobre enajenación de tierras, cuya idea es plausible. Por lo tanto, el Senado de la República no puede ser indiferente a tema tan trascendente. Considero que tenemos que tratarlo sabiendo lo que estamos analizando. Entonces, como existen dos proyectos en un mismo repartido, estimo que la proposición de delinear cuáles van a ser los términos del debate y cuáles los proyectos sobre los que nos vamos a apoyar, es la más lógica y razonable. A pesar de que todos los señores senadores tenemos la voluntad de estudiar el problema, es preciso darle cierta forma a efectos de que el Senado tenga las piezas necesarias para considerarlo.

Por otra parte, tengo la esperanza de que a partir de esta discusión se encuentre el camino para encarrilar la cuestión. Asimismo, pienso que la voluntad de tratarlo está dada por el altísimo número de senadores que se han hecho presentes en esta sesión extraordinaria.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: deseo fundar el voto por el cual nos opusimos a la reconsideración del tema. comparto la interpretación de la Mesa en el sentido de que el Reglamento no distingue, cuando hable de la reconsideración, entre mociones de orden y mociones sustantivas. Pero con res-

pecto a la planteada en el día de hoy -y lo digo con honestidad- pienso que no se ha hecho uso del derecho reglamentario, sino un abuso de él. En este sentido, quiero manifestar que quizá nos estemos olvidando de que este punto no sólo figura en el orden del día de la sesión extraordinaria de hoy, sino que ya se incluía en el de una sesión ordinaria; es decir que fue presentado en dos oportunidades con el mismo título. Sin embargo, ahora se pide la reconsideración para discutir si en realidad vamos a tratar ese proyecto. Con mucho respeto por todas las opiniones vertidas en Sala, digo que me parece que la tradición de votar la reconsideración, en este caso debería haber cedido ante otro valor que estimo mucho más importante, el cual ha sido destacado por varios señores senadores .

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - En primer lugar deseo manifestar que figuro como miembro informante del informe en mayoría que rechaza el proyecto de ley del señor Senador Pereyra. En segundo término, aclaro que voy a hablar en mi nombre y no en el de mis compañeros de Comisión -que también rechazaron el proyecto- porque dos de ellos no están presentes en Sala; uno está ejerciendo una suplencia y el otro está en uso de licencia. De todas formas, quiero dejar en claro que a los efectos de aprobar el pasaje del informe al Plenario para que éste estudiara el tema, el que habla se apoyó en la mayor experiencia con que podían contar los demás integrantes de la Comisión, a quienes consultó y con quienes discutimos el proyecto de la manera en que normalmente se hace en las Comisiones, que tienen un determinado estilo de trabajo. En ese sentido se resolvió elevar el tema al Senado.

Por lo tanto, estimo que estamos siendo consecuentes y siguiendo una misma línea de acción al votar la reconsideración del tema. Además, si bien en la Comisión hemos escuchado las opiniones de sus integrantes sobre los problemas reglamentarios y de procedimiento, nos gustaría proceder del mismo modo con los miembros del Cuerpo, para ver si están de acuerdo en tratar un proyecto de ley que ha tenido el trámite a que hemos hecho referencia.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Señor Presidente: sin ser especialista en temas reglamentarios, quisiera expresar que me llama la atención que el Cuerpo esté imerso en la discusión de un asunto que, desde mi punto de vista, resulta claro. Por un lado, un señor legislador presenta un proyecto que el Senado resuelve destinarlo a una Comisión para que ésta lo informe. Si ésta no lo hiciera estaría impidiendo que se ejerciera el derecho de un senador en el sentido de que se considere su proyecto y además estaría contraviniendo el mandato del Cuerpo. Por lo tanto, de cualquier manera, el informe -ya sea en mayoría o en minoría- de una Comisión respecto a una iniciativa que ha sido sometida a su juicio, debe volver al Plenario; el Senado no puede renunciar a la potestad de ser él el que se pronuncie sobre un proyecto. Una mayoría accidental en una Comisión no puede archivar por sí y ante sí una iniciativa parlamentaria.

Por otra parte, la duda que generalmente se plantea con respecto a los trámites parlamentarios tendría sentido si este proyecto sobre el cual giran los dos informes, hubiera sido modificado por la mayoría y se presentara un proyecto sustitutivo. En ese caso el Cuerpo sí podría discutir cuál de los dos proyectos tratar, si el original o el sustitutivo. Pero en esta ocasión los dos informes se refieren concretamente al mismo proyecto. En consecuencia no tenemos nada que resolver; simplemente debemos entrar a considerarlo.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: pienso que esta discusión no se debe prolongar más, porque no existe un solo argumento que sostenga la tesis de que el Cuerpo no trate el proyecto de ley en el día de hoy. En ese sentido aspiro a que no se extienda un debate que en absoluto tiene fundamento.

Quiero señalar que lo que ha acontecido con el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra puede ocurrir con cualquiera que no cuente con mayoría en Comisión, y nada impide que venga al Cuerpo para su tratamiento. Hay una suerte de costumbre en las Comisiones, en el sentido de que los proyectos que no cuentan con mayoría no lleguen a ser estudiados en el Cuerpo, porque se espera que en éste exista la misma correlación de voluntades que en aquéllas. Pero en este caso concreto se plantean serias dudas al respecto que surgirán en el curso del debate y es este el verdadero motivo de que el asunto llegue al Cuerpo. Por lo tanto, no vemos la más mínima razón reglamentaria que impida que el proyecto de ley sea tratado inmediatamente en el Senado.

Señor Presidente: considerando los problemas relevantes que tenemos por delante, humildemente exhorto al Cuerpo a no prolongar una discusión que no tiene ninguna base de sustentación y que adicionalmente ofrece un deprimente testimonio.

Asimismo, desearía hacer una aclaración. El proyecto central que está en consideración es el presentado por el señor Senador Pereyra, mientras que el otro proyecto de ley se incluyó, simplemente, como material informativo para el Cuerpo. En su momento, operó como información auxiliar de la Comisión, porque se refiere al mismo tema y ofrece ideas nuevas. Por lo tanto, fue remitido al Senado a ese título, es decir, para que se tuviera en cuenta como un material adicional a consultar, con el objetivo de proyectar o extraer la mejor conclusión posible al respecto.

En definitiva, el proyecto de ley que es objeto de un informe en mayoría y de otro en minoría y que en mi modesta opinión debe comenzar a tratarse inmediatamente, es el presentado por el señor Senador Pereyra. Sobre esto no puede caber ninguna duda.

Tengo la esperanza de que el Senado no prolongue más esta discusión. Se puede estar en desacuerdo con este asunto y, por supuesto, quienes lo estén tendrán sus fundamentos para ello, pero no es posible inventar razones para impedir que el Cuerpo lo discuta.

(Apoyados)

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: tenemos la tranquilidad emocional y espiritual de haber logrado, a través del planteamiento de una cuestión de orden, que el Senado ingrese en el buen camino reglamentario para la consideración de este asunto. Quiere decir que ahora estamos en condiciones de proceder a analizar -porque el Senado lo va a resolver- el proyecto de ley del señor Senador Pereyra.

Nunca hemos considerado que las cuestiones reglamentarias que se plantean en el Parlamento son de carácter negativo. Si existe un Reglamento, es precisamente a efectos de que los debates parlamentarios se lleven por un camino de normalidad. A través de los distintos planteamientos, hemos logrado que el Senado encauzara reglamentariamente esta discusión, como lo está haciendo ahora, y esto no es perder el tiempo ni tampoco establecer mecanismos que amordacen el tratamiento del tema. Simplemente hemos actuado legítimamente para que el Senado se ciña, como siempre, a lo que establece el Reglamento ante una situación que no es común, ya que el asunto ha venido informado de una manera distinta a la habitual: el informe en mayoría se pronuncia negativamente, mientras que el informe en minoría lo hace de manera positiva. Esto con referencia a un proyecto, porque también viene otro, acerca del cual no se expresa absolutamente nada, lo que crea una situación muy particular.

Por estas razones, decimos que nos sentimos satisfechos de haber logrado que el Senado encauzara reglamentariamente la discusión de este tema.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Señor Presidente: voté a favor de la reconsideración, en el entendido de que ella iba a permitir -tal como lo ha expresado el señor Senador Santoro- encauzar y discutir con amplitud el tema. De ninguna manera la hubiera votado si hubiera entendido que significaba soslayar el tema o -y en este caso, menos aún- impedir la libre expresión del pensamiento de algún señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Hago mías las palabras expresadas por el señor Senador Santoro.

Por otro lado, deseo expresar que cuando leí el orden del día de la sesión de hoy que dice: "Discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes", me encontré con que en el repartido había dos proyectos de ley, uno de los cuales no estaba informado. Esto me suscitó una duda que se me despejó luego de la discusión que motivó la reconsideración solicitada por el señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se trata el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR OLASCOAGA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLASCOAGA.- Señor Presidente: dejo constancia de que la bancada del Herrerismo ha votado afirmativamente porque, como dije hace unos instantes -y sin ser el que habla el portavoz oficial- queremos que el tema sea tratado y que el país tenga conocimiento de la opinión de este alto Cuerpo.

Como fundamento de voto digo que he votado con total independencia y con el deseo de que el tema que trate el Senado se clarifique definitivamente y desde sus comienzos. Por este motivo, no creo que a los que hemos votado la reconsideración del asunto para entenderlo mejor, nos correspondan algunos calificativos que se han vertido en Sala, que en vez de coadyuvar con el mejor tratamiento o desenvolvimiento de la situación -y aclaro que cuido los términos porque estoy fundando el voto, ya que oportunamente pedí la palabra para contestar una alusión y no la obtuve- están impidiendo que se discuta sanamente en el Senado.

En algunos fundamentos de voto, he oído que esta es una manera de perder tiempo y que hay un exceso del uso de un derecho, pero no existe nada de eso, señor Presidente. Personalmente, he usado mi derecho para hacerme respetar y para que se me aclaren las dudas que tengo. Por lo tanto, esto no es ningún exceso, sino respeto de todos, y está equivocado quien piense lo contrario.

Debo expresar que no está dentro de nuestro estilo ni forma de ser el hecho de quedarnos con una duda antes de discutir un tema. Porque respetamos a los demás, aspiramos a tener el derecho de que también nos respeten a nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Olascoaga no pudo contestar a una alusión, porque ello no procede cuando se está fundando el voto. De cualquier manera, por la vía del fundamento de voto, logró "correr en doblete".

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - En virtud de la importancia que algunos le damos a este tema, hemos solicitado que se discuta en régimen de debate libre. El Senado no ha hecho lugar a esa moción, posición que, naturalmente, respetamos. Pero como se ha hablado del Reglamento, quiero traer a la memoria de los señores senadores el recuerdo de alguna ocasión en la que adoptamos un régimen distinto al reglamentario. Me refiero a la oportunidad en que se discutió la Ley de Empresas Públicas. En esa oportunidad se pidió debate libre, pero no se obtuvieron los votos necesarios para que así se realizara. Sin embargo, se llegó a una especie de moción transaccional a través de la cual un legislador de cada bancada tenía derecho a hacer uso de la palabra por un tiempo superior al establecido en el Reglamento. No recuerdo bien, pero creo que se trataba de dos horas. Así se debatió la Ley de Empresas Públicas en este Senado, es decir, dando a cada bancada la oportunidad de designar un miembro que pudiera hacer uso de la palabra por mayor tiempo que los demás, a los efectos de fijar la posición de su sector.

Basándome en ese antecedente, formulo moción para que se siga igual criterio en el tratamiento de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-14 en 23. Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, cada sector dispone de una hora y media para hacer uso de la palabra, tal como ocurrió cuando se trató el proyecto de ley de Empresas Públicas.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Quiero preguntar a la Mesa quién es el miembro informante de este proyecto de ley. Quien habla entiende que al ser el firmante del informe en mayoría, le corresponde hacer uso de la palabra con ese carácter.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es así, señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Cualquiera sea la interpretación que se le dé, con mucho gusto voy a escuchar en primer lugar al señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - A los efectos de definir bien a cuál de los proyectos de ley nos estamos refiriendo, debemos decir que vamos a considerar el presentado por el señor Senador Pereyra. Sin embargo, antes que nada quisiera anticipar que gran parte de los razonamientos que podemos llegar a expresar en Sala se aplican a ambos proyectos de ley, más allá de que presentan algunos matices, sobre todo, en la forma de instrumentar su filosofía.

Habiendo hecho esta salvedad, me gustaría hacer una primera reflexión con respecto a...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores senadores: en esta forma no se puede desarrollar la discusión ni escuchar al miembro informante.

Puede continuar el señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Quiero hacer referencia, en primer lugar, a la concepción que el Uruguay tiene con respecto a su relacionamiento con el resto del mundo. El país, como Estado, ha venido teniendo una evolución muy marcada hacia un objetivo muy bien delimitado, que es el de un relacionamiento más profundo con las naciones vecinas y su incorporación al resto del mundo. Cabe señalar que, sin ningún lugar a dudas, en las últimas dos o tres décadas ese proceso integracionista ha sido vigorizado, no sólo por las acciones de los diferentes gobiernos, por las manifestaciones y por la suscripción de normas legales y de convenios tanto con la Argentina, como con el Brasil y con el resto de los países de la región, sino también por la identificación de un sentido nacional que obedece al hecho de que cada día nuestras fronteras más nos unen y menos nos separan de nuestros vecinos.

Conocido es que el origen de nuestro país es común al de nuestros vecinos; tenemos un territorio que ha recibido la inmigración del continente europeo y ha desarrollado su civilización actual en un período no demasiado extenso para lo que es la vida de la humanidad.

Ese sentimiento de Estado y esa vocación de integración no pueden ser analizados en forma separada de todas y cada una de las normas que el país pueda llegar a adoptar. En este sentido, consideramos que sea cual fuere la norma que se plan-

tee, para cualquier sector, debemos enmarcarla en un sentido nacional, en una política de Estado que a estas alturas sea aceptada por todos los grupos políticos -esa es su necesidad- considerando que ese es el mandato que la ciudadanía está reclamando en forma permanente. Esta integración del Uruguay a la región y al mundo no es una aspiración de un sector político, sino un reclamo de toda la ciudadanía. En estos términos es que vamos a delimitar nuestro razonamiento sobre la posición a adoptar frente a este proyecto de ley.

Creo que, a su vez, el Mercado Común del Sur es el más importante de los mojones en el que nuestro país ha pensado, a los efectos de determinar si estamos decididos a seguir caminando en el sentido que he venido expresando o si estamos dispuestos a torcer nuestro rumbo y a cambiar el sentido de nuestra posición, frente a las dos alternativas clásicas de desarrollar un país hacia adentro o hacia afuera. El desarrollo hacia adentro, en otras partes del mundo, es algo que la historia se ha encargado de condenar y demostrar que es inaplicable y que lo único que ha traído para los pueblos que lo han utilizado es pobreza, miseria y lamentables episodios que aún hoy estamos evidenciando. Sin embargo, el sentimiento de desarrollo hacia afuera -que es mundial- circunscribe nuestra forma de pensar con respecto a este tema.

Entonces, en lo que hace a la problemática del desarrollo de las naciones y de nuestro país, todos estamos abocados -no sólo los que estamos reunidos en esta Sala, sino toda la ciudadanía en su conjunto- a obtener un mejor estándar de vida y mejorar nuestra economía para que el bienestar alcance a todos los orientales, en los niveles que ellos merecen.

Esta afirmación amerita una segunda reflexión con respecto a la posición que, como país, debemos presentar a las inversiones extranjeras. Posteriormente, haremos algunas referencias sobre lo que se expone como argumentos a favor de este proyecto de ley, en particular a las consideraciones que se hacen a la inversión extranjera. Sin embargo, ahora podemos decir que estamos profundamente convencidos de que nuestro país, dada su dificultad de ahorro y la incapacidad para generar capitales excedentes, no puede generar por sí solo las riquezas que permitan su transformación profunda. Esta no es una aseveración sin fundamentos, sino que está basada en nuestra historia de los últimos cincuenta años. Todas y cada una de las veces en las que el país ha conseguido atraer a los capitales extranjeros para que se radiquen aquí, ha obtenido resultados positivos y se han generado beneficios para los ciudadanos.

Entonces, ¿cuál puede ser nuestra posición frente a la inversión extranjera? ¿Será la de limitarla, rechazarla, ponerle trabas, condicionarla o circunscribirla a determinados sectores planteando dónde sí y dónde no la inversión extranjera es bienvenida? ¿Se incorporarán plazos, como se hace en este proyecto de ley, a los efectos de aceptar o no a un extranjero como inversionista? Ese no es nuestro entender; pensamos que hay que tener el suficiente control sobre la inversión extranjera para que tenga un efecto positivo sobre nuestra economía. En rasgos generales, anteponemos el rechazo y a la limitación de dicha inversión el extremo de lo que propiciamos incentivándola y alentándola, tal como ha venido haciendo el Uruguay en los últimos veinte años. Esto no es mérito de un Gobierno, un Parlamento o un Ministerio, sino de un sistema que ha venido recibiendo los mensajes directos que la ciudadanía le ha expresado, no sólo en cuanto a que la inversión extranjera es bienvenida sino que hay que reclamarla.

Se ha trabajado a nivel oficial y privado y se sigue realizando un esfuerzo importante para atraer e incentivar la venida de inversiones extranjeras a nuestro país.

Por lo tanto, filosóficamente no compartimos la posibilidad de volver atrás en el tiempo y planteamos un país que se desarrolle hacia adentro y que le plantee dificultades al capital extranjero para asentarse en nuestro territorio. Nos basamos en el argumento más importante del que se puede disponer como integrantes de un sector político, que es el apoyo popular, la gente, todo el sistema nacional que reclama y espera tener posibilidades de desarrollarse. Conociendo las limitaciones de generación de ahorro y de inversión que nuestro país puede tener, aceptamos la incorporación a su vida cotidiana de la inversión extranjera.

El proyecto de ley que se plantea presenta diferentes problemas en distintas áreas que, a mi juicio, vale la pena analizar por separado. Se propone una discriminación no aceptable ni recomendable, tanto sobre el origen de las personas como con respecto al sector sobre el que se está legislando.

Creo que la discriminación sobre el origen de las personas es inédita para nuestro país y, probablemente, sería una de las primeras normas de limitación de la libertad de contratación y de las libertades públicas en el Uruguay. Tal como señalamos en una primera instancia, el Uruguay se formó justamente por corrientes migratorias y casi todos los que aquí estamos presentes tenemos ascendencia italiana, española o somos una mezcla de lo que había y lo que posteriormente se incorporó. Eso desarrolló nuestra nacionalidad actual. Consideramos que la discriminación que no operó en otras épocas tampoco debe hacerlo ahora, porque uno de los problemas poblacionales del Uruguay es justamente la baja densidad de población con respecto a los valores estándares mundiales. Además, constituye uno de los récords en cuanto a envejecimiento de la población. Nuestra tasa de natalidad no es comparable con la de los países que pretenden desarrollarse. Si proyectamos el crecimiento demográfico, observamos que debería verse con buenos ojos -y así se hace en otros ámbitos- el asentamiento en nuestras tierras de inmigrantes a los efectos de que se creen fuentes de trabajo, se dinamice la demanda y abrirnos así hacia el mundo. Sin embargo, ésta no es la única discriminación que se hace. Quizás no nos perjudique a los uruguayos directamente, tal como lo haría una discriminación sectorial. Es de difícil discernimiento el poder justificar que en determinados sectores, en ciertas áreas de la actividad nacional, se acepte la inversión extranjera y en otras no; o, por lo menos, que en otras áreas no se interpongan limitaciones y en el sector agropecuario sí.

Ni en la industria ni en el comercio ni en la prestación de servicios nuestro país plantea dificultades o limitaciones para la inversión extranjera; sin embargo, a través de este proyecto, sí se le anteponen a un sector que, justamente, es el que tiene más problemas. Es decir, se le crean limitaciones para poder incorporar capital extranjero. Como si esto fuera poco, además, tanto en los sectores industrial, comercial y de servicios, como en el agropecuario, los resultados que se han obtenido por la incorporación de capitales internacionales han sido en casi todos los casos exitosos, y el balance final, sin lugar a dudas, fue positivo.

Nuestra industria aún hoy está recibiendo en forma cotidiana el apoyo de capitales y tecnología extranjeros para desarrollarse. Un ejemplo muy reciente de esto se ha dado en la industria láctea, lo que le permitirá a nuestro país competir con mejores productos, de mayor calidad y mejores condiciones que las actuales.

En el comercio -si bien es menos perceptible porque tiende a quedar en manos de los lugareños, de los locales- existen muy buenos ejemplos de trabajadores que no son residentes, no tienen la nacionalidad oriental, y sin embargo desarrollan una actividad que beneficia a la comunidad en su conjunto.

Con respecto al área de los servicios, el Uruguay debería destinar un capítulo aparte para su análisis. Esta es quizás una de las áreas en que se ha avanzado más rápidamente hacia una integración mundial. En forma permanente, recibimos mensajes de posibles incorporaciones de servicios hoteleros y afines, los que son inducidos hacia el turismo. En esta área, todos reconocemos la virtud de poder incorporar a la estructura nacional capitales extranjeros que permitan desarrollar ciertos sectores que benefician inmediatamente a los uruguayos, al generarse fuentes de trabajo, pagar los impuestos que corresponden y abrir nuestro país al mundo.

En consecuencia, no parece lógico plantear esta forma de discriminación. No es posible que se permita la inversión extranjera en todas las otras áreas de la actividad nacional y se la prohiba en el sector agropecuario. Entonces, me pregunto si el sector agropecuario está pasando por un momento que le permitiría prescindir de la inversión extranjera. Creo que no; todo lo contrario.

No sólo esta forma de analizar la discriminación es válida, porque también hay que señalar que ella opera desde lo privado hacia afuera. ¿Por qué le vamos a negar al productor agropecuario la posibilidad de tomar como una de sus alternativas el cambiar de rumbo, de localización, el vender parte o la totalidad de sus propiedades de acuerdo con lo que el ejercicio de sus libertades le permite hacer? ¿Por qué vamos a discriminarlos, inhabilitándolos a que enajenen sus propiedades a extranjeros, y no hacer lo mismo con el resto de la actividad nacional? ¿Por qué el industrial uruguayo sí puede vender su fábrica, el comerciante su establecimiento y el prestador de servicios su unidad a extranjeros no residentes o a quienes tengan uno, dos o veinte años de residencia en el país? ¿Por qué a ellos no se los discrimina, mientras sí se lo hace con el sector agropecuario?

Otro de los problemas, quizá el más dramático que advierto en este proyecto de ley, es el peligro que para este sector puede traer la caída abrupta e inmediata de los precios de sus campos.

El mercado inmobiliario rural tiene un comportamiento, no diría idéntico, pero sí presenta los patrones que se dan en los restantes mercados inmobiliarios. Si la demanda que en él opera se recorta, se retrae y se limita, con una oferta constante, es indudable que los precios bajan. No hay ninguna otra interpretación para este fenómeno; el problema no amerita otro tipo de análisis. Repito que a oferta constante, si se modifica la demanda haciéndola más pequeña, los precios bajan.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que el mercado inmobiliario rural es muy sensible a las especulaciones y a los mensajes que el sistema le va trasmitiendo. No tengo dudas de que ya existe cierta inquietud en él y de que se han congelado muchos negocios a la espera de ver qué sucede con este nuevo proyecto de ley, porque la expectativa de quien pudiera ser un potencial comprador es que de aprobarse, los precios indefectiblemente bajarán. Repito que aquí no hay otra biblioteca posible.

Esto que, como anticipé, constituye uno de los puntos más negativos que el proyecto de ley puede llegar a plantear, sería catastrófico para el sector. Estamos hablando de un sector al que una de las pocas cosas que le está faltando es que se le desvalorice el campo, porque ya tiene problemas de mercado, de precios, climáticos y también tributarios. Quiere decir, entonces, que por medio de este proyecto de ley le vamos a dar el último elemento para desalentarlo: la caída de la cotización de su capital.

Es indudable que, en caso de prosperar una propuesta como la que estamos considerando de limitar la tenencia de tierras por parte de extranjeros, operaría una reforma agraria totalmente contraria a las planteadas tradicionalmente en nuestro país. Si limitamos y circunscribimos la demanda y no aceptamos su ampliación, los primeros perjudicados en la caída de los precios de los campos van a ser los pequeños productores, aquellos que tienen problemas de endeudamiento y que por su baja rentabilidad actual, no tienen otra posibilidad de afrontar la situación que hacer una venta parcial de sus tierras. ¿Quiénes van a comprar esas tierras? Muy probablemente, los pocos que tengan posibilidades de hacerlo. Así, se produciría una concentración no deseada por nadie -y queremos que esto quede muy claro- de la tenencia de la tierra.

En reiteradas ocasiones se ha hablado de la necesidad de poblar la campaña y quienes en algún momento nos hemos interesado por los temas demográficos y analizado los índices, reconocemos que, precisamente, uno de los comportamientos no deseables que muestra nuestro movimiento migratorio interno está dado por el hecho de que en las fronteras del país se están concentrando los centros urbanos y los niveles poblacio-

nales más altos, al igual que en el sur, y que lo que está quedando vacía es, precisamente, la campaña. Precisamente, ese vaciamiento de la campaña obedece, entre otras cosas, al desarrollo en algunas áreas de latifundios que, por medio de medidas como las que se están proponiendo en este momento, se verían incentivados. Por lo tanto, este sería un remedio que lejos de atacar el mal, lo estaría ayudando a desarrollarse.

Asimismo, deseo señalar que lo que se plantea como dificultad y se identifica como el objetivo a atacar respecto a la tenencia de tierras por parte de extranjeros, es el mal tratamiento que éstos hacen de la tierra o la diferencia de comportamiento de los nacionales con ellos en lo que hace a las obligaciones legales. Se habla de la evasión fiscal -como, por ejemplo, los aportes al Banco de Previsión Social- y del no pago de la contribución inmobiliaria. También se ha mencionado el hecho indeseable de la contratación de mano de obra indocumentada por parte de los extranjeros. Y quizá el tema más destacable sea el de la eventual depredación del recurso tierra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores senadores: persisten los murmullos en Sala. Entonces, la Presidencia sugiere que, si hay necesidad de realizar alguna otra deliberación entre los señores senadores, se solicite un cuarto intermedio. De lo contrario, lo que corresponde es escuchar al orador que está haciendo uso de la palabra.

Puede proseguir el miembro informante, señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Naturalmente que compartimos el hecho de limitar la evasión fiscal, la contratación de mano de obra indocumentada y también estamos de acuerdo con ejercer un control en materia de depredación de la tierra; pero no creemos que por medio de un instrumento como el que hoy estamos considerando se puedan alcanzar esos objetivos.

Creemos que el hecho de que se dé un buen o mal tratamiento a la tierra, de que se contraten indocumentados, se realice contrabando o no se paguen los impuestos, no depende del origen del productor. Nos parece que podría darse el caso de que estos factores tuvieran cierto grado de relación, pero esto no necesariamente tiene que ocurrir. Por lo menos en nuestro concepto, no siempre el productor extranjero es evasor y depredador ni el nacional es buen pagador y protector. En ese sentido, nos parece que cualquiera de los problemas planteados pueden ser controlados mediante otras formas más directas y específicas, con expectativa de lograr mejores resultados.

Señor Presidente: en la última hoja del informe en minoría se señala lo que quienes lo suscriben consideran una síntesis de argumentos a favor de esta iniciativa. Con el mayor de los respetos, voy a formular ciertas reflexiones sobre los diferentes planteamientos a favor del proyecto.

En primer término, en la página 6 del Repartido Nº 625, se expresa: "Los argumentos en favor de una legislación de esta naturaleza son conocidos, pero se pueden sintetizar de la siguiente manera: 1) Preservar la única gran fuente generadora de riqueza, como patrimonio indispensable para el bienestar de las nuevas generaciones uruguayas".

Estoy convencido de que la tierra no es la única gran fuente generadora de riquezas, pues nuestro país tiene otras, como el Río de la Plata y el Océano Atlántico, que aún se encuentran sin explotar. De todas maneras, esta no es la cuestión de fondo.

En segundo lugar, en el informe en minoría se señala que se busca evitar el mal uso que de la tierra suelen hacer las empresas extranjeras. No comparto este concepto; pienso que se trata de una generalización que resulta injusta para con todos, tanto extranjeros como nacionales, porque de esta forma -por extrapolación- podríamos estar deduciendo que los nacionales dan un buen tratamiento a la tierra. Eso tampoco es cierto.

En el tercer argumento se indica que se busca eliminar la conocida maniobra en el sentido de que el vendedor nacional y el comprador extranjero se confunden en las idénticas personas físicas o jurídicas. Me parece que son diferentes formas de ver las cosas. Quien habla piensa que uno de los aspectos positivos de la habilitación de los capitales extranjeros a operar en nuestro país radica, justamente, en que dichos capitales tienen relacionamientos con el exterior, lo que les permite colocar sus productos en esos mercados. No olvidemos que esa es una de las dificultades a que se ve enfrentada toda nuestra economía. Es más; aparte de la dificultad de producción que podamos tener en el sector agropecuario y en lo que hace a los precios, uno de los mayores problemas de nuestro país es el constreñimiento que muchas veces presentan los mercados. Entonces, a quien viene al Uruguay con mercados, justamente, por el hecho de tener negocios ya concertados ¿le vamos a impedir que adquiera tierras? Por lo menos, no es esa nuestra forma de interpretar la realidad.

En cuarto término, se esgrime el argumento de la soberanía, y en la última parte de ese numeral se expresa que hoy es frecuente el sometimiento por la penetración económica, mucho más posible y peligrosa cuando de poderosos vecinos se trata. Sin duda, este argumento debería haber sido tomado en cuenta en el momento de suscribir el Tratado de Asunción, que tiene por contrapartes, precisamente, a poderosos vecinos. Además, esos son los mismos poderosos vecinos con quienes nos sentamos a la mesa legisladores, miembros del Poder Ejecutivo, representantes de intereses privados, comerciantes e industriales, en forma permanente, a los efectos de estrechar aún más los lazos que nos unen. El concepto nacional, si mal no lo interpreto, indica, precisamente, que tenemos que acercarnos y no levantar muros que nos separen.

Como quinto argumento se señala la posibilidad de impedir el contrabando de maquinaria y equipos, así como de defender al trabajador nacional desplazado por el extranjero. Igualmente, se pretende terminar con las conocidas violaciones de obligaciones impositivas con el Estado uruguayo y con su legislación laboral. Estamos de acuerdo en que hay que tomar medidas e instrumentar soluciones para que no suceda nada de lo

enunciado en este numeral 5) de la síntesis de argumentos a favor del proyecto. Sin embargo, con mucho respeto hacia los proponentes, pienso que no es esa la forma de hacerlo. Me sentiría más inclinado hacia la instrumentación de mecanismos que permitiesen controlar que no se lleve a cabo la depredación del suelo ni la evasión fiscal y que no se contrate mano de obra indocumentada. Quiero dejar constancia de que no soy partidario de acrecentar el aparato estatal, pero creo que con una oficina con diez o veinte funcionarios se puede llegar a implementar un control muy efectivo sobre los extranjeros no residentes titulares de inmuebles rurales en el país. A través de una solución de esa naturaleza, a mi juicio, no estaríamos planteando dificultades dramáticas a un sector, como el agropecuario que, a su vez, se ha pronunciado en contra de este proyecto de ley. Inclusive así lo han hecho sus fuerzas aglutinantes clásicas, que son las que desde -y creo no equivocarme- principios de siglo han defendido la producción agropecuaria. Es decir que el rechazo proviene de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay, que son las dos más importantes agrupaciones o agremiaciones de productores que tiene el país, y que constituyen un ejemplo para el mundo, pues han trabajado en forma permanente para mejorar las condiciones de desarrollo de su sector.

Cabe señalar que quienes integramos el sistema político estamos permanentemente sensibilizados ante sus reclamaciones. Como decía, esas dos instituciones se han pronunciado, en forma muy explícita, en contra de este proyecto de ley.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, recibió el 31 de mayo a los representantes de la Asociación Rural del Uruguay, quienes en primer lugar declararon que, en general, no estaban de acuerdo con el hecho de poner trabas a la venta de tierras. Más adelante, de acuerdo con lo que surge de la versión taquigráfica, establecieron que si un productor de determinado sector quisiera vender sus tierras, y no pudiera ofrecérselas a aquellas personas que son las que en este momento están dando la ecuación de precios, el valor de los campos bajaría aún más. Eso es lo que plantearon los señores Urioste y Sáenz, en representación de la Asociación Rural del Uruguay, ante la Comisión del Senado.

Por otra parte, en la prensa del día de hoy también se recogen opiniones del señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, quien indica que el proyecto de ley a consideración significa querer tratar la enfermedad sin ir a sus causas. Considera que prohibir a los productores rurales la venta de sus tierras es provocarles una devaluación de sus activos en forma compulsiva. Entiende que la causa de que el Uruguay sea el país que, en el marco del MERCOSUR, tiene el menor precio por sus tierras, obedece a un problema de rentabilidad y de política interna. Los productores uruguayos malvenden sus campos porque su valor ha descendido por la falta de rentabilidad.

Por encima de la profundidad del análisis del señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay y de quienes en nombre de la Federación Rural se pronunciaron en contra, en el sentido de compartir gran parte de sus reclamaciones como integrantes del Gobierno, a su vez, pienso que deben ser consideradas. Dada la importancia que tienen la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural -con cuyos titulares el sector productivo nacional tiene un relacionamiento estrecho- considero que deben ser las primeras en ser escuchadas. Cualquier proyecto de ley que se plantee con respecto a su actividad, en primera instancia debe tratar de contemplar los intereses de los propios representantes del sector. Además, en este caso, no se trata de mayorías accidentales o circunstanciales las que suscriben estas declaraciones; la Federación Rural del Uruguay, en la reunión celebrada en la noche de ayer, aprobó 24 en 26 el rechazo del proyecto de ley que hoy estamos considerando. Es una mayoría prácticamente absoluta; es casi una unanimidad que creo que se ha dado en muy pocas ocasiones con respecto a las decisiones que debe tomar la Federación Rural.

SEÑOR CADENAS BOIX. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: he escuchado con mucha atención la exposición del señor miembro informante, en la que ha mencionado un tema de capital importancia que está contenido en la cuestión de fondo.

El sector agropecuario, aparte de los problemas que todos sabemos tiene, está enfrentando un gravoso endeudamiento con la banca que, como es obvio, tiene un vencimiento. De ese modo, llegará el momento en que el productor rural deberá renovar esos créditos. Sin lugar a dudas, en esa circunstancia el Banco le va a solicitar al productor que refuerce sus garantías. Ante ello, quisiera saber si todos los productores rurales que están endeudados podrán reforzar sus garantías una vez aprobado este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor Presidente: deseo redondear la idea, no porque carezca de argumentos para esgrimir, sino porque quiero destacar aquéllos que tienen mayor importancia.

Tal como lo planteé anteriormente, pienso que el asunto debe ser considerado en un contexto general, en un marco nacional de solución de los problemas del país. En ese sentido, el Uruguay está trabajando hacia una integración y por un desarrollo hacia el exterior. La posición clásica, tradicional -de acuerdo con lo que conozco del país- ha sido la de recibir de buena gana la inversión extranjera.

Creo que es injusta la discriminación que se plantea hacia el sector agropecuario y al país de residencia de quienes pueden llegar a ser titulares de las tierras.

Hemos reseñado que, de aprobarse este proyecto de ley, se correría el peligro de no obtener los beneficios y que se tengan que pagar los costos por parte de un sector que tiene la problemática más difícil de solucionar ya que verá devaluado, en forma inmediata, el valor de sus campos.

Por otra parte, hemos dicho que no se solucionan, a través de este tipo de medidas, los problemas relativos a la evasión, a la contratación de personal o a la depredación de la tierra.

Omitimos, involuntariamente, señalar el hecho de que los uruguayos han tenido, a lo largo de los últimos años, oportunidad de invertir en el extranjero, y lo han hecho. Por lo tanto, debemos reconocer la reciprocidad hacia los integrantes de un mercado ampliado, como el que se está planteando desarrollar.

Asimismo, hemos señalado la dificultad y la alarma que en las agremiaciones de productores -tanto la Asociación Rural del Uruguay como la Federación Rural- ha despertado esta iniciativa.

El Uruguay, señor Presidente, necesita capital, desarrollarse e incentivar sus sectores productivos. Como país, está obligado a darle un mejor nivel de bienestar a sus habitantes y a ensayar todo lo que esté dentro de sus posibilidades, sin perder la identidad nacional. Orgullosos de nuestra identidad, tenemos que permitir y favorecer la asociación con quienes pueden tener un recurso del cual estamos escasos en este momento. Esa es la historia del país y así se construyó nuestra nación. Quienes vivieron aquí, en una primera instancia, no encontraron riquezas -a pesar de lo que pensaron en un primer momento- sino tierras fértiles. El Uruguay sigue teniendo esas mismas tierras fértiles y careciendo, en otra medida, de las riquezas necesarias para transformarlo.

Por la vía del planteamiento de soluciones positivas y no restrictivas, por medio de la apertura y no del cierre, y a través de la integración, el Uruguay tiene planteado su futuro. En ese sentido, vamos a seguir trabajando.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: rápidamente voy a contestar algunos de los argumentos planteados por el señor miembro informante, ya que tengo la exposición ordenada para el momento en que me corresponda hacer uso de la palabra.

El señor Senador Alonso Tellechea ha dicho que, de aprobarse este proyecto de ley, se prohibiría el ingreso al país de capitales extranjeros. Al respecto, debo decir que eso no es cierto; los capitales extranjeros podrán ingresar al país. Que de aprobarse este proyecto, habrá ciertas limitaciones para la compra de tierras, es cierto; pero será para aquellos extranjeros no residentes en el país. Más allá de esto, pueden hacer inversiones en tierra -aun los no residentes- siempre y cuando el Estado uruguayo considere que el plan que van a desarrollar es de interés para el país.

Por otro lado, se dice que se hace una discriminación en cuanto al origen de las personas, y aparece como algo escandaloso. Sin embargo, la Constitución de la República establece discriminación sobre las personas: hay ciudadanos naturales y legales; hay habitantes que pueden votar y otros que no; existen pobladores que pueden desempeñar una función pública por el hecho de ser uruguayos o de ser extranjeros nacionalizados, pero si no tienen esta calidad, no pueden desempeñarse en empleos públicos. De manera que la discriminación, repito, está establecida en la propia Constitución de la República. Pero además, esto no es escandaloso.

Cuando me llegue el turno para el uso de la palabra voy a dar lectura a las opiniones manifestadas en el siglo pasado y en el presente por gobernantes de todos los partidos políticos, fundamentalmente, de los dos grandes partidos tradicionales. También podré hacer referencia a las expresiones de integrantes del Frente Amplio -aunque más recientes- para demostrar cómo en la historia del Uruguay siempre se ha establecido -por parte de gobernantes blancos y colorados, y aun antes de la formación de los partidos políticos, comenzando por el propio Artigas- la discriminación entre extranjeros y los que entonces eran orientales, a los que Artigas denominaba corrientemente americanos.

Se ha dicho que esto va en contra de los inmigrantes y se lo relaciona con los que ayudaron a construir el país. También se señala algo que todos sabemos: que la mayor parte de nosotros, en mayor o en menor grado, somos descendientes de extranjeros. Entonces, ¿cómo vamos a ignorar el esfuerzo que ellos hicieron por el país? Pero aquéllos vinieron a radicarse, y este proyecto no es contra el inmigrante que viene a afincarse en nuestro país, sino de aquel llamado "golondrina", o sea, el extranjero que viene a especular o a explotar nuestra tierra y se queda a vivir en la suya.

También se ha expresado que hay dificultades para que los extranjeros inviertan en la industria, en el comercio y en los servicios, pero en el proyecto no se establece tal cosa. Esto lo manifestó el señor miembro informante, y no es cierto. Lo que se establece son limitaciones para aquellos extranjeros no residentes, y aun ellos pueden adquirir tierras mediante un plan, que es lo mínimo que el Gobierno puede exigir para que un extranjero explote nuestra principal riqueza. También se ha expresado que la tierra no es la principal riqueza del país. Tan lo es que aún hoy, después de todos los ingresos que el país ha ido gestando a través de su historia, las exportaciones de origen agropecuario, directa o indirectamente, constituyen prácticamente el ochenta por ciento. Entonces, ¿cómo la tierra no va a ser la principal riqueza del país?

Finalmente, el señor miembro informante se refirió a la difícil situación del agro. Pienso que no tiene nada que ver con

este problema, sino con uno que el señor senador, como integrante de la bancada de Gobierno, conoce muy bien. Precisamente, se trata de la política que este Poder Ejecutivo ha seguido con el sector agropecuario y, fundamentalmente, el tema del atraso cambiario que hace que el productor reciba mucho menos de lo que vale su mercadería, su producción. De manera que si nos vamos a quejar de la situación del agro, lo vamos a hacer de las medidas que no toma el Gobierno Nacional para defender a ese sector. Esto no va a ir en perjuicio de los pequeños productores, porque los que vienen a comprar tierras no se las adquieren a éstos. Digo esto, porque ellos no compran 15 ó 20 hectáreas, sino miles. Al respecto, puedo ofrecer una relación de las compras efectuadas en un solo año y se podrá comprobar que no hay ninguna menor de mil hectáreas.

Tanto el señor miembro informante como el señor Senador Cadenas Boix se refirieron a los endeudados que hoy hacen llorar a los mismos que ayer, con argucia, decían que estábamos votando una ley inconstitucional para salvarlos. Seguramente, el problema de éstos va a culminar en ejecuciones, y entonces se van a poner a la venta 340.000 hectáreas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. - Deseo recordar al señor Senador que para contestar una alusión dispone de cinco minutos.

SEÑOR PEREYRA. - Para finalizar, deseo señalar que el día que se ejecute a los grandes productores se rematarán 340.000 hectáreas. En el caso de que no se apruebe este proyecto o uno similar, la extranjerización de la tierra va a ser mucho mayor y la extensión antes mencionada caerá en manos de extranjeros que en su mayoría son no residentes.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor Presidente: voy a repetir textualmente lo que manifesté en mi intervención anterior.

Tal como está expresado en el informe en minoría, creo que la tierra no es la única gran fuente generadora de riqueza que tiene el país; hay otras como, por ejemplo, la capacitación de nuestra gente, la mano de obra, nuestro sistema educativo, etcétera. Evidentemente, ello depende de la manera que se planteen los análisis.

Por otra parte, considero que no fui comprendido cuando señalé que la discriminación operaba, en cuanto al resto de los sectores, en función de las limitaciones establecidas para el sector agropecuario, pero no para el industrial, el comercial o el de servicios. En ese sentido, es que planteo la discriminación que supone el análisis del proyecto. Al sector agropecuario se lo expone a una limitación, que no se le plantea al resto de los sectores productivos: la limitación a que los extranjeros deban tener una residencia de dos años para poder adquirir inmuebles rurales. Esa limitante no se incorpora a las que rigen para la industria, el comercio o las empresas prestadoras de servicio. En ese sentido, reitero, opera una discriminación. La otra a que hice mención, es con respecto al origen de las personas, pero ese tema no fue planteado.

Deseo hacer una última referencia a la discriminación que en el Derecho vigente se establece para los ciudadanos o no, con respecto a la habilitación para votar o la posibilidad de incorporarse a la Administración Pública. Creo que estamos hablando de cuestiones totalmente diferentes, puesto que esta es una discriminación que no la paga el sector público, al no incorporarse no nacionales a su sistema, sino que lo hace la economía en su conjunto, al no permitir el ingreso de capitales al mismo.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 17 y 38 minutos)

7) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos)

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: se ha hecho llegar a la Mesa una moción escrita tendiente a celebrar una sesión extraordinaria para considerar dos asuntos de interés relevante y urgente. Uno de ellos, es el tema del control del comercio exterior que, como es sabido, ha adquirido mucha notoriedad en las últimas semanas e involucra aspectos destacados de la

vida nacional. El otro, tiene que ver con el pase a retiro o cese de los funcionarios públicos cuando alcanzan determinada edad, a partir de una norma surgida en el período de facto.

En consecuencia, señor Presidente, proponemos celebrar una sesión extraordinaria del Cuerpo, el próximo lunes, a las quince horas, para resolver sobre estos dos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar la moción que se ha hecho llegar a la Mesa y que dice lo siguiente:

"Moción

Los abajo firmantes solicitan que se convoque para una sesión extraordinaria del Senado, para el día lunes 26 a las 15 hs., para tratar los siguientes temas:

1º) Proyecto de ley por el que se suspende la vigencia del inciso final del Art. 152 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

2º) Proyecto de ley por el que se derogan varios incisos del Art. 35 del decreto-ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y se declaran inaplicables los Decretos Nos. 141/993 y 182/993.

Se solicita la distribución de los referidos proyectos, conjuntamente con las respectivas citaciones.

Korzeniak, Zumarán, Cassina, Cigliuti, Irurtia, Astori, Pérez. Senadores".

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: a efectos de habilitar la posibilidad del voto, quisiera que la Mesa me aclarara si estos importantes temas, que hacen al relacionamiento del Poder Ejecutivo con el Parlamento y cuya consideración se propone en una sesión extraordinaria el próximo lunes, contarán, o no, con informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - En principio, no se ha pedido el pase a Comisión de los temas mencionados.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: cuando el asunto referido a los trámites de importación entró al Cuerpo, el señor Presidente dispuso su pase a la Comisión correspondiente. Tal vez, el señor Presidente no lo recuerde porque creo que en ese momento no estaba ejerciendo la Presidencia. En consecuencia, el asunto está en Comisión. Personalmente, desearía que un tema tan complejo contara con un informe ya que, de esa manera, sería mucho más fácil nuestro pronunciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Efectivamente, el primero de los proyectos a que se hace alusión, o sea, el referido al tema de la Aduana, está a estudio de la Comisión de Hacienda. El otro, supongo que estará siendo considerado por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CIGLIUTI. - El segundo tema está a estudio de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: en este momento no puedo comprometer la opinión de la Comisión de Hacienda acerca de si habrá, o no, informe, en el sentido técnico de la expresión. Sí, puedo señalar, como también podrán corroborar los integrantes de la Comisión y el propio señor Presidente, que hemos venido considerando extensa e intensamente este punto, recibiendo todo tipo de asesoramiento. Inclusive, algunos de nosotros, hemos estado conversando en forma personal con el señor Ministro de Economía y Finanzas, así como con otras autoridades y hemos acumulado un profuso material sobre el tema.

Reitero que no puedo comprometer la posición de la Comisión acerca de si esto se organizará, o no, en forma de informe. Lo que sí puedo decir es que los integrantes de la Comisión estamos en condiciones de suministrar, para el tratamiento del tema, un abundantísimo material. De todas maneras, quienes estamos proponiendo la sesión, decimos que, con o sin informe, el Cuerpo debe tratar este tema el próximo lunes, en sesión extraordinaria, a las quince horas.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: el señor Senador Arana, miembro de la Comisión que entiende en el segundo de los temas, va a explicar la situación.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: simplemente, deseo informar que al seno de la Comisión ha llegado la propuesta respectiva, cuestionando el reciente decreto del Poder Ejecutivo y, en los mismos términos que planteaba el señor Senador Astori, confío en que la totalidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, procurará tener un informe para presentar al Cuerpo el próximo lunes, en la sesión extraordinaria a celebrarse, si así lo resuelve el Senado.

También entiendo que una resolución que tanto ha afectado y convulsionado los intereses de los trabajadores uruguayos, deberá ser considerada, con o sin informe, en la sesión extraordinaria que se propone.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - En lo que tiene que ver con el primero de los proyectos de ley que se ha propuesto considerar en la sesión extraordinaria del próximo lunes, señalo que, si mal no recuerdo, ya se realizó el repartido correspondiente en la sesión anterior, a solicitud de quien habla. En ese momento, la Presidencia dispuso que así se procediera, aunque no sucedió lo mismo con el otro proyecto de ley.

En cuanto al primer proyecto de ley, adhiero a lo que ha informado el señor Senador Astori en cuanto a que la Comisión ha considerado, efectivamente, este tema y ha recibido a varias delegaciones de sectores que representan distintos intereses e incluso creo que todos los miembros de la Comisión -o casi todos ellos- hemos mantenido diálogos con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Además, la Comisión recibió en dos oportunidades al Director Nacional de Aduanas.

Dado que la Comisión debe informar al Senado acerca de un proyecto de ley de urgencia que está examinando actualmente, no sé si tendrá tiempo de elaborar un informe. Por lealtad al Senado, debemos decir que la moción que hemos presentado en relación con uno y otro proyecto de ley, es para que los mismos sean considerados contando con un informe, si es que ello es posible.

En relación con el segundo proyecto de ley, informo -y seguramente mi colega, el señor Senador Arana, no ha sido aún informado acerca de esto- en mi condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social en este período, que la Comisión tiene previsto tratar este tema el próximo jueves, recibiendo en su seno al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de escuchar su opinión al respecto.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Con respecto al primero de los proyectos de ley mencionados, deseo brindar información al Cuerpo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado.

Debo decir que el tema relativo a la organización y trámite del comercio exterior, ha sido, efectivamente -tal como se ha señalado en Sala por parte de algunos señores Senadores- considerado extensamente en el seno de la Comisión de Hacienda, a propósito de una iniciativa legislativa de ciertos señores senadores. Esa iniciativa está relacionada específicamente con la verificación física de la mercadería introducida en la Aduana. A propósito de ese tema, luego se han ido abordando progresivamente otras materias, hasta llegar incluso al asunto que es materia del proyecto de ley para cuya consideración se ha solicitado la realización de una sesión extraordinaria el próximo lunes. Sin embargo, este proyecto de ley como tal no ha sido considerado por la Comisión y constituye una carpeta diferente a la caratulada "Derechos de Importación y Verificación Física de Mercaderías", que es la que la Comisión ha estudiado concretamente.

Por otro lado, desearía recordar que, como lo señaló el señor Senador Cassina, la Comisión de Hacienda integrada con tres miembros de la Constitución y Legislación, está considerando simultáneamente dos temas de gran importancia. Uno de ellos es el proyecto de ley a través del cual se pretende derogar los monopolios en materia de seguros y el otro es el relativo a la Carta Orgánica del Banco Central. En función de que el primero de los proyectos de ley mencionados tiene el carácter de urgente consideración, la Comisión ha decidido postergar por esta semana el tratamiento de la Carta Orgánica del Banco Central a fin de dedicarse exclusivamente al estudio del proyecto de ley antes mencionado, dado que existe un plazo que expira el próximo viernes a la hora 24. A partir de ese momento, el Senado deberá -de acuerdo con las normas constitucionales- constituirse en sesión permanente, a los efectos de considerar esta iniciativa. Por lo tanto, consulto a la Mesa acerca de cómo se conciliaría o compaginaría esta obligación constitucional -es decir, el trámite que se debe dar al asunto mencionado- con la moción presentada en el sentido de realizar una sesión extraordinaria el próximo lunes.

Por último, debo informar también que, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, he recibido una nota del señor Ministro de Economía y Finanzas, que, en el día de ayer, se hizo llegar a su vez a los señores integrantes de dicha Comisión. En una parte de esa nota, el señor Ministro expresa su interés por conocer el texto del proyecto de ley, así como también por tener la oportunidad de exponer a la Comisión la posición del Poder Ejecutivo con respecto a dicho tema.

En suma, menciono estos tres elementos: primero, que hemos tratado un tema afín con la materia objeto de la iniciativa sobre trámite aduanero, pero no exactamente ese proyecto de ley; segundo, que tenemos un proyecto de ley de urgente consideración con respecto al cual existe un plazo que expira el próximo viernes a la hora 24, iniciándose luego la sesión permanente obligatoria del Senado; por último, que existe una solicitud del señor Ministro de Economía y Finanzas en el sentido de ser recibido por la Comisión de Hacienda a los efectos de considerar el proyecto de ley que sería tratado en primer término el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra por su orden a los señores Senadores que la han solicitado, como corresponde, la Presidencia desea expresar que el último punto

planteado por el señor Senador Blanco no es de resorte del Cuerpo. Por supuesto, la Comisión de Hacienda recibirá al señor Ministro en el momento que lo considere oportuno, si entiende que eso es lo que corresponde.

En cuanto al problema de carácter constitucional que se plantea por el hecho de que el próximo viernes a la hora 24 expira el plazo de 30 días fijado por la Constitución respecto del proyecto de ley de urgente consideración relativo a la desmonopolización del contrato de seguros, cabe señalar que, en cumplimiento de la norma constitucional, la Presidencia -previa consulta al Cuerpo- pensaba convocar al Senado a sesión para el día sábado, presumiblemente a las 11 de la mañana, porque no hay otra alternativa. Naturalmente, si el Senado estuviera en sesión permanente, la sesión extraordinaria del día lunes no se podría celebrar por impedimento constitucional. Sin embargo, ya en oportunidades anteriores en las que se ha aplicado esta norma constitucional se ha dispuesto pasar a cuarto intermedio respecto de la sesión permanente a los efectos de que la Comisión dictaminante presente el informe sobre el proyecto de ley de que se trata. Ese es el acuerdo a que se llegaría con los miembros de la Comisión de Hacienda en la Antesala. Es en ese entendido que la Mesa estima viable la consideración de la moción que ha sido presentada.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - En lo que tiene que ver con el segundo de los asuntos mencionados, cuya consideración compete a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, debo agregar a lo dicho por los señores Senadores Cassina -en su calidad de Presidente de la Comisión- y Arana, que ese tema ya fue considerado por la Comisión. Efectivamente, lo hará de nuevo el próximo jueves, oportunidad en la cual recibirá al señor Ministro del ramo. Además, cabe señalar que la Comisión ya ha elaborado un informe que luce en la Exposición de Motivos, que establece la oposición a la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en torno al Banco de Previsión Social. Dicha oposición fue establecida muy puntualmente y con las argumentaciones del caso, oponiéndose a la resolución del Poder Ejecutivo que será objeto de discusión en el Senado.

Creo que existen suficientes posibilidades en el sentido de que la Comisión tenga preparado un informe para la sesión del día martes. Si no fuera así y tal como se sabe, personalmente he firmado una solicitud de convocatoria para tratarlo de uno u otro modo. De todas maneras, la Comisión ha avanzado considerablemente, lo que permite pensar con optimismo que en base al informe presentado por el Banco de Previsión Social y al criterio expuesto por los señores Senadores, ésta puede tener, para esa oportunidad, una opinión formada.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Es evidente que los informes no han sido presentados y, por lo tanto, no alcanza con decir que las Comisiones están trabajando y que se ha adelantado bastante en esa materia. Pienso que si se hubiera adelantado lo suficiente, éstas ya se habrían expedido; quizás sean muchos los informes, pero esto no les ha permitido a las Comisiones decir que han culminado su trabajo y que se van a expedir sobre el tema.

Todo lo expresado anteriormente no impide que este asunto se trate, ya sea con informe o sin él pero, de todos modos, deseo prevenirme frente al argumento que establece que esto ya ha sido estudiado. Considero que el análisis debe ser hecho con profundidad y en su totalidad y si así ocurre, podemos aspirar a contar con un informe final.

Por otro lado, deseo señalar que hace unos instantes debí hablar en régimen de fundamento de voto. Al mismo tiempo, en esa oportunidad se presumió, por parte del señor Senador Astori -quien pronunció palabras muy duras- que nosotros estábamos poniendo obstáculos para considerar el tema con respecto al cual el señor Senador Pereyra ha presentado un proyecto de ley. Incluso, se habló de pérdida de tiempo y frente a ello, manifiesto que también ahora está ocurriendo lo mismo sin que se trate la iniciativa presentada por el señor Senador Pereyra y, además, quien propuso que se interrumpiera el trabajo fue, precisamente, el señor Senador Astori. Mi intención no es venir por la recíproca; tampoco pienso que la situación es insana, pero sí digo que no es bueno presumir en los demás cuando, posteriormente, uno mismo cae en esos errores.

Dejo en este punto el episodio pero, me parece muy claro que si de relojes hablábamos hoy, éstos también ahora siguen corriendo y se continúa postergando el tratamiento del tema planteado por el señor Senador Pereyra.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - El criterio seguido por los señores Senadores que representamos un amplio espectro político para plantear que el Cuerpo analice estos temas el próximo día lunes, con o sin informe, no obedece a una actitud de apresuramiento en la consideración del asunto. Este ha sido largamente debatido en ambas Comisiones y tampoco es nuestra intención obligar al Cuerpo a trabajar en forma excepcional, es decir, sin contar con un informe al respecto. La razón de nuestro planteo obedece a una cuestión de fecha.

El tema relativo al comercio exterior comenzó a ser analizado por la Comisión de Hacienda antes del 1º de julio, es decir, en el mes de junio, cuando ya estaba anunciada la posibilidad de que se iba a aplicar un nuevo sistema administrativo para ese tipo de comercio. En ese ámbito -no digo que se haya suscrito un compromiso formal, pero sí consta en las versiones taquigráficas- se conoció la expresión muy clara del señor Di-

rector Nacional de Aduanas, en el sentido de que este mecanismo no se iba a poner en práctica el 1º de julio, ya sea o no en su totalidad. Sin embargo, señor Presidente, el 1º de julio entró en vigencia este sistema y a partir de ese momento se origina una situación de enorme desorden a nivel del comercio exterior de nuestro país.

En consecuencia, está en vigencia un sistema que es rechazado o cuestionado por algunos sectores y, por lo tanto, no nos debe resultar totalmente indiferente el hecho de tratarlo ahora o dentro de varios días. Mi deseo hubiera sido considerarlo desde ya, porque es muy grave lo que está ocurriendo en el país. Se suceden despachos de importaciones y exportaciones que, según manifestaciones de muchos interesados, no se realizan con el debido contralor. Entonces, repito, no es totalmente indiferente tratar esta problemática ahora, dentro de varios días o un mes; cuanto antes lo pueda considerar el Senado de la República, más conveniente será. Existe una razón de urgencia que justifica saltear el procedimiento normal de que las Comisiones se pronuncien antes a través de un informe.

Por otro lado, existen razones similares en cuanto a la urgencia y perentoriedad de los plazos en que se está aplicando este decreto que determina que los funcionarios de la Administración Pública se jubilen a los 65 años de edad, lo cual indica que tampoco es indiferente que el asunto se considere ahora o dentro de un tiempo. Todos los días se produce este efecto de jubilación compulsiva a nivel de distintos sectores.

En consecuencia, tanto en un tema como en otro existe una razón de urgencia para tratarlos lo antes posible a nivel de este Cuerpo. Hubiéramos deseado que se analizara la semana pasada y por eso se solicitó el repartido correspondiente; también pretendimos que se considerara en la sesión de hoy aunque, en homenaje a la trascendencia del tema que está en discusión, no lo hicimos. Incluso, se hicieron gestiones a nivel de los distintos sectores para que esto se estudiara en el día de mañana o el jueves y, finalmente, la primera fecha que encontramos es el próximo lunes.

Considero entonces que frente a esos argumentos de fondo, no tienen cabida las razones de por qué no se ha presentado un informe; no se ha hecho porque elaborarlos y reunir los votos necesarios para aprobarlos es algo que lleva tiempo y no es posible demorar más la consideración y solución de estos temas.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZA. - Tal como lo expresó el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, el tema de la regulación del comercio exterior fue considerado por la Comisión y lo que no fue analizado por ésta en ninguna sesión, es el proyecto que hoy se solicita se considere en una sesión extraordinaria el próximo lunes. Repito que este proyecto nunca fue considerado.

Por otro lado, se agrega que en el día de ayer -tal como lo informaba el señor Presidente de la Comisión de Hacienda- recibimos una nota del señor Ministro de Economía y Finanzas en la que expresa su deseo de conocer el proyecto y expresar la opinión del Poder Ejecutivo sobre el mismo. Además, parecería que hay algunos señores senadores que consideran que es bueno que el Senado se pronuncie sobre este tema sin darle al Poder Ejecutivo la oportunidad de opinar al respecto.

Si bien no adelanto cuál es mi posición, considero que no puedo pronunciarme, porque es algo que está dentro de las normas, quizás no de cortesía, pero sí de natural relación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, esperar el pronunciamiento del señor Ministro de Economía y Finanzas para conocer la opinión del Gobierno.

Por otra parte, deseo manifestar que todos los que integramos la Comisión de Hacienda integrada con miembros de la de Constitución y Legislación que está tratando el proyecto de ley de urgente consideración sobre el tema de seguros, hemos acordado en la sesión del día de ayer que vamos a finalizar los trabajos de la misma, para informar al Senado antes del vencimiento del plazo estipulado. Inclusive, hemos pactado entre varios señores senadores que vamos a celebrar la reunión el día jueves hasta terminar el proyecto, aún cuando el plazo vence el viernes a las veinticuatro horas. De manera que como sentí algunas expresiones del señor Presidente diciendo que en corrillos se había hablado de que la Comisión pediría una ampliación del plazo por la vía de un cuarto intermedio que celebrara el Senado, deseo adelantar que lo que hemos conversado no se orientaba a eso. Por el contrario, la Comisión tiene el compromiso entre sus integrantes de elaborar su informe antes del vencimiento del plazo constitucional.

Por último, señor Presidente, debo señalar que estamos en presencia de una norma constitucional por la cual el Senado empieza sus sesiones extraordinarias y permanentes para la consideración del proyecto de desmonopolización de los seguros a partir del sábado a la cero hora. En consecuencia, si el Senado resolviera en el día de hoy a través de una votación, convocar una sesión para el día lunes, está dentro del plazo que la Constitución ha establecido que este Cuerpo debe ocupar para la consideración del otro proyecto de ley. Lo que el Senado sí podría hacer es convocar una reunión a partir de las cero horas del sábado y, posteriormente, resolver a partir de esa sesión extraordinaria y permanente hacer un cuarto intermedio para considerar el otro proyecto en otra sesión. Pero lo que no puede hacer este Cuerpo es fijar una sesión de antemano dentro de ese período de sesiones extraordinarias y permanentes que todavía no se ha iniciado, porque esto está en contra de lo que dispone la norma constitucional.

Por lo tanto, por razones de ordenamiento del Senado, de lógica y elemental relación con el Poder Ejecutivo frente a la solicitud del señor Ministro de Economía y por respeto a las normas constitucionales, entiendo que es improcedente el planteo de una sesión extraordinaria para el próximo lunes. Pienso que todos los temas son importantes y todos tienen urgencia;

pero a lo que esta urgencia no nos puede llevar es a desoír la solicitud del otro Poder que quiere opinar sobre este tema ni a desconocer las normas constitucionales que nos obligan a sesionar a partir del sábado a la cero horas e imponer en forma anticipada que existe otra sesión dentro de ese plazo.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor Presidente: pienso que discutir sobre la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria para considerar un proyecto que ingresó días pasados al Senado tiene sus complicaciones. Se trata de un tema complejo, técnico y muy específico que, por lo menos, a quien habla le cuesta mucho introducirse en el mismo para reconocer dónde figuran las legítimas reclamaciones de una parte o de la otra. Tanto es así, que a los efectos de poder incursionar en el área, hay que ser un profesional y hay que estar muy ducho en la materia para poder opinar; y aún en ese caso pueden existir errores.

La Comisión de Hacienda trabajó, básicamente, en virtud de una primera reclamación por parte de determinados sectores de funcionarios en el sentido de que se pretendía hacer una supuesta privatización de los sistemas o de los servicios de la Aduana. Por ello, se recibió a los funcionarios y al Director de Aduana, tomando un primer contacto con la realidad. Creo que en cualquiera de las dos oportunidades en las que el Director de Aduana se hizo presente en la Comisión, éste fue lo suficientemente claro como para que los miembros de dicho Cuerpo alcanzáramos un grado mayor de información que el que teníamos antes de escucharlo. Lo que sí podemos decir es que la Comisión ha trabajado sobre el problema de la verificación selectiva y de la evaluación y se había empezado a introducir en el tema del Documento Unico de Importación. Toda esta temática tiene como marco un par de decretos que son los que se propone derogar a través del proyecto de ley, así como normas establecidas en la Rendición de Cuentas del año pasado.

En atención a lo complejo del asunto y en aras de no cometer apresuramientos en materias en las cuales los costos pueden ser muy importantes, creo que es imprescindible e indispensable que se reciba al señor Ministro. Además, pienso que se trata de una cuestión de orden, ya que normalmente se procede a trabajar de esa forma. Se me ocurre que en el caso de que el Poder Legislativo decidiera por sí tomar cartas en cuestiones que son específicamente administrativas como éstas, estaría extralimitándose en sus funciones. Entiendo que es impensable llegar a una solución legislativa que sea aceptada sin tener la directa impresión de quienes están llevando adelante las normas propuestas.

En ese sentido y a los efectos de mantener cierto estilo parlamentario, es que quien habla -si no me equivoco, creo que es uno de los últimos en incorporarse al Cuerpo- ha sabido interpretar que una moneda corriente en este ámbito es la de respetar los relacionamientos entre los Poderes. Es por ello que hemos trabajado siempre de un lado y del otro del mostrador escuchando las diferentes posiciones a los efectos de no tomar decisiones apresuradas y adoptar otras que puedan ser de justicia.

En consecuencia, señor Presidente, nos parece impensable considerar un tema de la profundidad y del tecnicismo del que estamos analizando sin escuchar previamente al señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR ZUMARAN. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - A mi juicio, es muy importante oír al señor Ministro de Economía y Finanzas. Creo que hemos escuchado al Poder Ejecutivo en la medida en que el Director de Aduanas compareció en dos oportunidades a la Comisión para tratar este mismo tema. Entiendo que lo que va a estar en juego en el proyecto no es éste en sí mismo, sino el nuevo régimen establecido para el comercio exterior. No obstante, señor Presidente, cuando debemos conciliar una legítima razón de urgencia que nosotros propiciamos -y que es verdadera- con la necesidad de oír al señor Ministro, creo que hay una fórmula muy sencilla para solucionarlo. Esto es que a la sesión del lunes próximo se invite al señor Ministro de Economía y Finanzas para que legisle con nosotros sobre el tema. Era común en la práctica parlamentaria de los Períodos anteriores que los señores Ministros asistieran al Cuerpo cuando se trataba un proyecto de su incumbencia y cuando ellos querían manifestar su opinión ante los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea expresar que de acuerdo con el artículo 180 de la Constitución es posible lo que ha manifestado el señor Senador Zumarán. En ese sentido, el mismo artículo que le da derecho a los Ministros a asistir a las comisiones de las Cámaras, les permite concurrir a las sesiones de uno y otro Cuerpo.

Puede proseguir el señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Quisiera concluir diciendo que entiendo el planteamiento del señor Senador Zumarán en el sentido de recibir al señor Ministro en la sesión del próximo lunes. No obstante, creo que el ámbito especializado para hacerlo es la Comisión de Hacienda porque, justamente, es ésta la que trata estos temas. Además, pienso que siendo los señores senadores de dicha Comisión los que más hemos estudiado o analizado el asunto -sin perjuicio de que, por supuesto, el Cuerpo es el mejor soberano- me parece que el lugar correspondiente para escuchar al Poder Ejecutivo -en este caso, se trata del señor Ministro de Economía y Finanzas- tiene que ser

necesariamente la Comisión de Hacienda. Asimismo, se trata de un tema demasiado particular, específico y técnico. Reconozco que no está en el espíritu del señor Senador Zumarán el plantear un debate nacional con respecto al tema, pero creo que cuanto más reducido es el Cuerpo las soluciones se encuentran en forma más rápida. En ese sentido, las Comisiones están integradas en forma proporcional con respecto a los sectores políticos que están representados en el Senado. Por esos motivos, me parece que el ámbito correspondiente debe ser la Comisión de Hacienda.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Entiendo que todo lo relacionado con la reglamentación y la implantación de normas relativas al comercio exterior constituye una materia muy compleja, por lo menos para quien habla, quien no tiene un conocimiento cabal sobre el tema. Considero que no se trata de considerar el tema con informe de la Comisión o sin éste, aunque reglamentariamente ello pueda votarse.

A los efectos de poder pronunciarme sobre el tema con cierta comprensión, voy a dar mi voto para que cuando el Senado se reúna estén prontos los informes de las correspondientes Comisiones; de otra manera, estaría pronunciándose sobre un tema que en este momento, realmente desconozco.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que a esta altura está bastante claro que algunos señores Senadores entienden que no debe celebrarse sesión el día lunes. Nosotros pensamos que sí debe realizarse esa sesión y, como explicaba hoy el señor Senador Zumarán existen motivaciones intrínsecas que determinan que no se pueda postergar.

Como las referencias al primero de los puntos contenidos en la moción de orden han sido particularmente extensas, quiero referirme al segundo, que establece la propuesta de dejar sin efecto un decreto-ley que autorizaba al Poder Ejecutivo a bajar la edad jubilatoria -fijada en 70 años- a 65 años. Desde que ese decreto entró en vigencia, hay mucha gente que se ve muy afectada, por lo cual es muy importante que haya un pronunciamiento que no sea meramente platónico. Si el Senado se pronuncia sobre ese punto dentro de uno o dos meses -el proyecto de ley luego debe ser remitido a la Cámara de Representantes-, habrá una cantidad de personas a las que ya se les aplicó un decreto que este proyecto de ley considera que no es correcto y que no debe ser aplicado.

Por consiguiente, hay una motivación absolutamente puntual y exijo que haya un pronunciamiento rápido del Senado.

Finalmente, sin intentar hacer un largo debate sobre el punto, aun cuando el tema podría dar lugar a una argumentación muy extensa, quiero decir que no considero que exista absolutamente ninguna prohibición constitucional, ni expresa ni tácita, que impida al Senado fijarse sesiones dentro del plazo a que refiere el numeral 7º del artículo 168 de la Constitución, plazos referidos a las leyes de urgencia. Reitero: no estimo que exista ninguna prohibición constitucional de que eso se haga. Simplemente puede entenderse que hay razones de oportunidad, de mérito, de razonabilidad, de procedimiento parlamentario para que no se recargue, naturalmente, la agenda del Senado en esos casos, porque probablemente podría plantearse alguna imposibilidad en materia de tiempo para su tratamiento. Insisto una vez más en que haya prohibición constitucional alguna para que antes del vencimiento de ese plazo el Senado fije sesiones y temas en términos teóricos, estrictamente normativos y constitucionales. Hoy nadie podría decir, por ejemplo, que esa ley no podría estar aprobada o rechazada el día sábado, en términos puramente constitucionales. En términos de oportunidad, de no incurrir en falta de lógica, sí se puede sostener que no sería conveniente fijar muchas sesiones extraordinarias para tratar una gran cantidad de temas. Pero aquí estamos frente a dos asuntos muy concretos y la sesión fijada para el día lunes no impide, en absoluto, que el Senado se pronuncie dentro de los plazos constitucionales establecidos para el caso de las leyes de urgencia.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Deseo referirme al segundo punto de la moción presentada. La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene a su consideración un proyecto presentado por varios señores senadores, que deroga el decreto por el cual el Poder Ejecutivo fijó un tope de 65 años de edad para el retiro obligatorio de los funcionarios públicos. La Comisión estudió el problema y se preocupó por él y si no ha recibido antes al señor Ministro, ha sido por problemas en su agenda.

Como le consta a los señores Senadores, el asunto se trató en la Comisión con carácter de urgente por moción -si no recuerdo mal- del señor Senador Cigliuti y para el jueves próximo está citado el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que esperamos concurra. Además, hay un informe contrario del Banco de Previsión Social sobre este decreto.

Creo que este proyecto no puede ser tratado sin la opinión del Ministerio, porque la iniciativa en cuanto a la fijación de retiros corresponde al Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución que dice, en su segundo párrafo, lo siguiente: "Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones, etcétera..." corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo. Creo que la Comisión puede reunirse el próximo jueves con el señor Ministro y con ese propósito el señor Presi-

dente de la misma podría encargarse de incentivar su concurrencia o la de quien lo represente, para tratar de conseguir el informe del Banco de Previsión Social. Se trata de un problema social muy serio que no podemos estudiar sin la opinión del Ministerio y del Banco de Previsión Social. Posteriormente, ese tema va a ser tratado cuando se analice el proyecto de ley de Reestructura de la Seguridad Social, que también está en el seno de la Comisión. Pero insisto en que ese tema, salvo mejor opinión, no puede ser tratado sin la opinión ministerial -es mi modesta opinión- porque la iniciativa pertenece al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer lugar, quiero también sostener -al igual que lo ha hecho el señor Senador Korzeniak- que no habría ninguna violación constitucional por el hecho de que desde ahora estemos decidiendo que dentro del período reservado por la mecánica de la Carta para la consideración en el Plenario de una ley de urgencia, se resolviera, además, analizar en determinado momento otro tema. Y se me ocurre un ejemplo que lo demuestra claramente. Supongamos que el vencimiento del plazo para que se trate en el Plenario una ley de urgencia que, naturalmente, remite el Poder Ejecutivo, estuviera superpuesto al de la consideración del proyecto de ley de Presupuesto o de Rendición de Cuentas. Con el criterio que se ha sostenido o que se puede sostener -y que creo es profundamente equivocado- ¿significa eso que se estaría impidiendo que una de las Cámaras considerara la Rendición de Cuentas de un año determinado o el Presupuesto en el primer año de la gestión de un Gobierno? Creo que este ejemplo parece bastante apropiado para demostrar que una cosa no impide la otra, como tampoco me parece que sea imposible constitucionalmente que desde ya, el Senado establezca que dentro del período de 15 días de que dispone para tratar el tema de la desmonopolización del Banco de Seguros del Estado, analice algún otro. Lo que podría ocurrir es que se presente un problema que también está resuelto por la Constitución; es decir que si ese segundo tema obstaculiza el pronunciamiento expreso del Senado, está dispuesto -reitero- por la Carta que se da por aprobado el Proyecto de Ley de urgencia en esta Cámara.

Entonces, no me preocupa el problema constitucional; sí, en cambio, que se pueda pensar que quienes vamos a apoyar esta moción de que se celebre una sesión extraordinaria el próximo lunes, estemos como faltando a una práctica de cortesía parlamentaria que considero muy saludable y que, además, se relacionaría con una adecuada vinculación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Creo, señor Presidente, que no es así; que no puede haber en este sentido, normas estrictas que signifiquen que para tomar una resolución automáticamente hay que aguardar la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo en una Comisión o en el Plenario.

Si la mayoría del Cuerpo considera que hay urgencia en tratar el tema de esa manera, en el error o en el acierto, habrá que hacerlo.

Además, quiero señalar que hoy es martes 20 y la sesión extraordinaria está prevista para el lunes 26, por lo tanto, creo que dentro de estos seis días hay tiempo suficiente para reunirse con el señor Ministro de Economía y Finanzas y escuchar su opinión. Creo que esto es muy útil y comparto lo que han dicho los señores Senadores Blanco, Alonso Tellechea y, si no me equivoco, el señor Senador Bouzas en el sentido de que es importante escuchar al responsable de dicha Cartera. Reitero que creo que habría tiempo suficiente como para conocer su opinión, sobre todo, conociendo las condiciones de síntesis que tiene el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Además, creo que es necesario señalar mucho de lo que se pudo haber dicho hace quince días sobre el tema, porque ya ha sido discutido dentro y fuera del Parlamento y creo que se conoce bastante bien el pensamiento del Poder Ejecutivo al respecto.

Por estas razones, no veo inconvenientes en que mañana pueda concurrir el señor Ministro de Economía y Finanzas a la Comisión de Hacienda. No soy miembro de ella y, por lo tanto, no quiero dictarle normas a mis compañeros.

Tal como expresaba el señor Senador Zumarán, el señor Ministro, si lo desea, podrá hacer uso de la potestad que le confiere el artículo 180 de la Constitución de la República aunque, personalmente entiendo -y en esto vuelvo a coincidir con el señor Senador Alonso Tellechea- que lo deseable sería que el acercamiento a este tema por parte del señor Ministro sea a través de la Comisión de Hacienda. No creo que su presencia en la sesión extraordinaria del día lunes, sea lo más constructiva, salvo que él así lo desee.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - En primer lugar, quiero expresar que seguramente habrá tiempo para que la Comisión de Hacienda reciba al señor Ministro de Economía y Finanzas. En ese sentido, el señor Senador Blanco, Presidente de la Comisión de Hacienda ya ha estado consultando con sus miembros sobre la posibilidad de acordar una fecha de reunión con el señor Ministro del ramo. Por supuesto, también habrá que convenir con éste sobre cuál es el mejor día para poder dialogar con él.

En la sesión de la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación que se realizó en el día de ayer, me sorprendí cuando se nos distribuyó una nota con fecha 15 de julio firmada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, donde manifiesta su interés en exponer su posición sobre este proyecto de ley, más concretamente, su interés por conocer el texto del proyecto de ley.

Debo indicar que el día 13 de julio, cuando el proyecto ya era, en cierto modo, conocido a través de los medios de prensa, el señor Ministro de Economía y Finanzas se comunicó con

más de un señor Senador -y puedo dar nombres- para hablar en contra de este proyecto. No le he preguntado a todos los señores Senadores, pero puedo nombrar a aquellos que me confirmaron dicha comunicación. El señor Senador Zumarán me hace señas de que el señor Ministro no se comunicó con él.

Por lo tanto, señor Presidente, no se diga que aquí se está pasando por encima del Poder Ejecutivo, porque éste conoce el tema, ya que está siendo objeto, por su parte, de tratamiento político intenso desde hace más de una semana. Vamos a no hacernos trampas al solitario.

Desde que este proyecto de ley fue elaborado, luego firmado en una sesión de la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación realizada el lunes 12 del corriente, está en conocimiento del Poder Ejecutivo. Asimismo, el señor Ministro de Economía y Finanzas, por sí, a través del Director Nacional de Aduanas, o por otros medios, ha estado haciendo gestiones políticas para evitar que este proyecto de ley siga adelante. Esto es verdad, y hay que decirlo.

Por nuestra parte, vamos a tratar de hacer todo lo que esté a nuestro alcance -y me comprometo en lo que a mi respecta- para estudiar el tema en Comisión con el señor Ministro antes del día lunes a la hora en que el Senado esté convocado.

Debo decir, además, que comparto íntegramente lo expresado por los señores Senadores Korzeniak y Ricaldoni acerca de la pertinencia constitucional de fijar una sesión extraordinaria dentro del plazo que el constituyente prevé para el tratamiento por el Senado o cualquier Cámara de un proyecto de ley de urgente consideración. Alcanza con referirnos a los ejemplos que ellos han puesto. Supongamos que ocurre en el país una situación excepcional que determine que se deba dictar una ley dentro de ese plazo. Entonces, ¿qué ocurre en ese caso? ¿Dejaríamos que el país se hunda, porque entendemos que estamos atados de pies y manos por la Constitución de la República y no podemos hablar de otra cosa que del tema que refiere a la ley de urgencia? No le hagamos decir al constituyente semejante insensatez que, por otra parte, no lo dice.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Deseo expresar que he realizado consultas informales con los miembros de la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación, acerca de una posible fecha para convocar al responsable de la Cartera.

Como se recordará, en el día de mañana nos es imposible celebrar sesión por compromisos asumidos por algunos señores Senadores, de modo que tampoco se podrá reunir la Comisión de Hacienda. En cambio, de acuerdo a las consultas que he realizado, podríamos reunirnos el viernes y si esta moción es aprobada por el Senado, me pondré en contacto con el señor Ministro de Economía y Finanzas a fin de acordar la fecha de la convocatoria.

De cualquier manera, aclaro que la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación tiene como primera responsabilidad terminar el tratamiento del proyecto de ley de urgencia el día viernes a las 24 horas, pero como hemos planeado las cosas de modo de concluir la tarea el día jueves, podríamos convocar al señor Ministro para el día viernes.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - En su momento, el señor Senador Blanco, Presidente de la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación dio lectura a la nota enviada por el señor Ministro de Economía y Finanzas. Sin embargo hace unos instantes se señaló por parte de un señor senador que en ella se expresaba: "Mi interés, tanto por conocer su texto...", aludiendo a que el señor Ministro ya debería conocer su redacción dada la fecha de la nota. Debo aclarar que dicha nota no quedaba ahí y no solamente se refería a manifestar el interés del señor Ministro por conocer el texto como por tener la oportunidad de exponer al Cuerpo la posición del Poder Ejecutivo en el tema de su competencia. Además, decía que era beneficioso para la Comisión el hecho de tomar conocimiento de que ese Ministro ha invitado a diversas instituciones, públicas y privadas, vinculadas al tema para integrar un equipo de trabajo con la finalidad de realizar una nueva evaluación. Quiere decir que en el giro de la redacción el señor Ministro manifestaba su interés por conocer el texto, pero también señalaba que procuraba una oportunidad para exponer la posición del Poder Ejecutivo con respecto al tema. Digo esto a los solos efectos de que la expresión del señor Ministro quede debidamente documentada a nivel de la discusión del Senado, ya que no sólo hacía referencia al conocimiento del texto, sino que también manifestaba su interés en dar su opinión a la Comisión.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Bouza no puede hacer uso de la palabra, porque estamos tratando una cuestión de orden.

SEÑOR BOUZA. - Es para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tampoco puedo darle la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BOUZA. - Sin embargo, el señor Presidente le ha dado la palabra a todos los señores senadores que se la han pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. - A todos y a usted también, señor Senador, y no le admito ese reproche. A todos se la he dado una vez; a usted también, y le contestaron. Luego usted podrá fundamentar el voto.

SEÑOR BOUZA. - ¿Cuántas veces habló el señor Senador Cassina?

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que sólo lo hizo una vez.

SEÑOR BOUZA. - Habló más de una vez.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puedo haberme equivocado, pero de buena fe. Si lo hice, reconozco el error. Reitero que no se puede hablar dos veces, señor Senador.

SEÑOR BOUZA. - ¿Por qué no se equivoca conmigo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador; no me voy a equivocar conscientemente.

SEÑOR BOUZA. - Esto es una gran arbitrariedad.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es una gran arbitrariedad, y no le permito que se exprese de esa manera.

SEÑOR BOUZA. - Me tomo esa atribución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Usted no puede tomarse ninguna atribución y lo llamo al orden, señor Senador, porque desde aquí hago cumplir el Reglamento.

Si me he equivocado, lo reconozco; soy falible y puedo distraerme, al igual que aparentemente le ocurrió a toda la Mesa.

La sesión ha sido bastante complicada y continuamente hemos estado discutiendo cuestiones de orden, pero dentro de ellas no vamos a permitir que se contesten alusiones, porque en ese caso, aquel a quien se le contesta pedirá la palabra por el mismo motivo.

Nadie le ha faltado el respeto al señor Senador.

SEÑOR BOUZA. - No he dicho eso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Simplemente ha habido una controversia de carácter constitucional, en la que estoy de acuerdo con usted y no con las otras opiniones vertidas. Sin embargo, eso no quiere decir que, debido a que le han contestado sus argumentos, pueda volver a hablar cuando se está tratando una cuestión de orden.

SEÑOR BOUZA. - No he pedido la palabra porque me hayan faltado el respeto, sino para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - De todas formas no lo puede hacer, porque estamos considerando una cuestión de orden. Lamentablemente, el reglamento no lo autoriza.

SEÑOR BOUZA. - Usted ha dado la palabra más de una vez a algún señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ya le he dicho que me he equivocado.

Voy a pedirle al señor Senador que terminemos con esta polémica o dialogado entre nosotros, porque no es procedente desde el punto de vista reglamentario.

Corresponde poner a votación la moción de orden a que se dio lectura hace largo rato, según la cual se convoca al Senado para el día lunes a las 15 horas, a fin de tratar los dos asuntos mencionados, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota:)

-18 en 27. **Afirmativa.**

Por la vía de fundamento de voto, la Presidencia desea expresar que ha votado negativamente por compartir íntegramente las razones por las cuales el señor Senador Bouza defendió la tesis de la inconstitucionalidad de la citación del Senado, en tanto está corriendo el plazo previsto por la Constitución para convocar al Cuerpo a una sesión de carácter permanente. Eso no quiere decir que quien habla no comparta los fundamentos de quienes han hablado en favor de la urgencia de la consideración, por lo menos, del primer punto del orden del día de la sesión del próximo lunes. Como se ha dicho, ese tema ha sido objeto de una amplia discusión de carácter público. Sin embargo, reitero que los argumentos del señor Senador Bouza han sido enteramente convincentes en cuanto a la inconstitucionalidad de la citación en estas condiciones.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: nuestro sector ha votado negativamente por entender y compartir los fundamentos expresados por el señor Senador Bouza y el Presidente del Cuerpo, en cuanto a que la citación para el próximo lunes viola el régimen que la Constitución establece para el tratamiento de los proyectos de urgente consideración.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - He votado negativamente porque me hago eco de los importantes argumentos que señalan el impedimento de considerar este proyecto como se ha propuesto.

Además, debo decir que, de todas maneras, el proyecto llega tarde, porque ya están en marcha los dos decretos. Cuando digo que llegó tarde -en contraposición a que no se presentó

en tiempo y forma- no quiero presuponer distracción, haraganería o cualquier otro concepto de parte de los señores senadores firmantes. Se trata simplemente de una apreciación respetuosa de mi parte.

Es cierto que hay situaciones que deberían corregirse, pero ya hay gente damnificada que está sufriendo por esa razón y, a la hora en que consideremos el proyecto, se habrán consolidado muchas otras.

Repito, señor Presidente, que simplemente realizo una apreciación de tiempo; en modo alguno cuestiono la conducta de los señores senadores proponentes.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - He votado negativamente la propuesta, porque entiendo que la Comisión de Hacienda -que integro- debe considerar una multiplicidad de proyectos de superlativa importancia, lo que hace que la atención de sus integrantes esté centrada en hacer un trabajo eficiente y profesional. Si le agregamos un nuevo problema -aunque ya lo veníamos manejando- con un plazo perentorio que vence el próximo lunes, estamos minando las posibilidades de que se legisle correctamente, no sólo en este tema, sino también en lo que respecta a la desmonopolización de seguros y la Carta Orgánica del Banco Central.

8) PROHIBICION DE ADQUISICION DE TIERRAS POR EXTRANJEROS NO RESIDENTES

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del único punto del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes".

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Debo manifestar que necesitaría disponer del tiempo ya establecido como máximo para hacer uso de la palabra. Sin embargo, de acuerdo con la resolución que tomó el Senado al comenzar esta agitada sesión, en virtud de que una bancada solicitó que la misma finalizara a las 19 y 30, sólo restaría media hora para que ello ocurra.

De manera que, si no hay inconveniente, quisiera proponer al Senado que continuemos con el tema en el día de mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Pereyra en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 18 y 53 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez**, y estando presentes los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Bianchi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Urioste y Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93